MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO
Nit - 900.807.338-3

CONTRATACION DIRECTA- CONTRATOS O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVO PN UPRES NARIÑO CD 070 2020 N° 94-7-20076 -2020 / CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y EL HOSPITAL GUACHUCAL E.S.E. CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE I NIVEL, ASI COMO TODOS LOS SERVICIOS HABILITADOS POR LA EL HOSPITAL GUACHUCAL Y LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA AFRONTAR LA PANDEMIA COVID - 19; PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE GUACHUCAL DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS SEGÚN LO DEFINIDO EN EL ACUERDO 070 DEL 02 DE AGOSTO DE 2019 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL)". Y LOS QUE NO SE ENCUENTRAN EN EL ACUERDO NO. 070 DEL 02 DE AGOSTO DE 2019 QUE SEAN APROBADOS POR COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DISAN – Bogotá DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA"

Entre los suscritos, de una parte la **POLICÍA NACIONAL- POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO –UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO TIPO (B)**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la **POLICÍA**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1510 de 2013 compilado con el Decreto 1082 de 2015 b**)** Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de Selección de Contratación Directa, según lo establecido en la ley 80 1150 2007, Decreto 1082 de 2015. **d)** Que la POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO TIPO B designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 de la Policía Nacional. **e)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015) es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes clausulas: ***PRIMERA. OBJETO*:** El objeto del presente contrato es el que se indica el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO*:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con la **POLICÍA NACIONAL- POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO –UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO TIPO (B)**, prestar el servicios de salud de I Nivel, así como todos los servicios habilitados por la entidad y la Prestación de servicios de salud para afrontar la pandemia COVID - 19; requerido para suplir las necesidades definidas en los estudios previos de conveniencia y oportunidad. En tal sentido queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. ***TERCERA. VALOR*:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener en consecuencia no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. ***CUARTA. FORMA DE PAGO*: POLICÍA NACIONAL- POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO –UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO TIPO (B)**, pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO PRIMERO- : PAGOS:** *Los pagos que se efectúen* en el presente contrato, se harán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato y acreditación

del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, documentos que deben ser tramitados a CENTRAL DE CUENTAS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar los diez (10) primeros días del mes en todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. **PARÁGRAFO SEGUNDA.- CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en el banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. ***QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:*** El presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:*** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO: La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEPTIMA. *LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO:*** El sitio de prestación del servicio objeto del presente contrato será el que aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***OCTAVO. DERECHOS DEL CONTRATISTA:*** En general son derechos del **CONTRATISTA**: **1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria de la Policía para el adecuado desarrollo del contrato. **NOVENO.- *OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:*** En general, son obligaciones del **CONTRATISTA: 1)** Cumplir con el objeto contractual. **2)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y trabas. **3)** Responder los requerimientos de aclaración o de información en los plazos que LA POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO le formule en cada caso. **4)** Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.**5)** Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la **POLICÍA NACIONAL- POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO –UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO TIPO (B)**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar. Así mismo el CONTRATISTA deberá cargar las garantías en el SECOP II **6)** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **7)** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Jefatura de la Unida Prestadora de Salud Nariño y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.**8)** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato **9)** El Contratista debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. **10)** El contratista deberá establecer canales de acceso y comunicación, que garanticen la oportunidad en el agendamiento y la atención de los usuarios.**11)** El contratista se obliga a canalizar toda comunicación relacionada con la ejecución del contrato o del resorte administrativo a través del supervisor o Coordinador de contrato. **12)** Garantizar la prestación de los servicios con equipos Biomédicos y Material Médico adecuados para la atención del usuario. **13)** La Entidad CONTRATISTA deberá haber realizado la declaratoria de requisitos esenciales, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento, acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementado su sistema de garantía de calidad y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Protección Social. **14)** El contratista debe cumplir con el Decreto 1011 de 03-Abr-06, en las resoluciones 2003 (Habilitación) y 1445 (Estándares de Calidad) **15)** El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Esta línea telefónica será de manejo por parte de los auditores y personal de referencia y contra referencia de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO TIPO B. **16)** Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los CINCO (05)

días del mes siguiente en la Ventanilla Única Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Nariño. En esta Facturación debe aparecer el No de Contrato vigente al que se carga la cuenta y dando cumplimiento a la ley 594 del 14 de julio de 2000 "Ley General de Archivo".**17)** Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **18)** El CONTRATISTA se compromete a cumplir con el programa de Gestión de Residuos Hospitalarios – Decreto 2676 de 2000, decreto 4147 de 2005 que trata de Gestión de residuos químicos, Decreto 400 de 2009 que trata programa de reciclaje, protección radiológica, protocolos de protección radiológica (medición trabajadores, ambientales) **19)** El CONTRATISTA se compromete a cargar la cuenta de cobro en la plataforma SECOP II. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 1)** Presentar matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro, daño o perdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato. **2)** Presentar Declaración de compromiso de cumplimiento en donde se especifique que durante el contrato se cumplirán las disposiciones legales y reglamentarias referentes a higiene y seguridad ocupacional. **3)** Presentar certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social. **4)** En el caso que ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de sanidad presentar informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato. **5)** Presentar constancia que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuenten con la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.**6)** Presentar informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencie la realización de inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades Identificadas y donde se evidencie la firma del o los trabajador/es. **20)** EL CONTRATISTA se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora al supervisor del contrato y ordenador del gasto asumiendo los costos de la atención en salud derivados del evento adverso ***DECIMA. DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL:*** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**. ***DECIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL:*** **1.)** Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2)** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL- POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO –UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO TIPO (B)** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**. **3)** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **4.)** Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO TÉCNICO". **5)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Interventor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **6.)** Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **7.)** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **8.)** Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual. **9)** Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales. **10)** Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **11)** El supervisor de contrato será el encargado de verificar que el contratista cargue las respectivas cuentas de cobro en la plataforma SECOP II. ***DÉCIMA SEGUNDA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:*** El CONTRATISTA se obliga para con la POLICÍA NACIONAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como

los asuntos técnicos e instalaciones de la Policía Nacional, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. ***DÉCIMA TERCERA. INDEMNIDAD***: El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. . ***DÉCIMA CUARTA: MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA*: DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El CONTRATISTA** constituirá esta garantía derivada de la ejecución del contrato, por 200 SMLV por un término igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más, que cubra el término de vigencia del contrato. ***DÉCIMA QUINTA.- SANCIONES*: a) MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que la **POLICÍA**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. **b) PENAL PECUNIARIA**.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la **POLICÍA**. No obstante, la **POLICÍA** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. ***DECIMA SEXTA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA*:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **POLICÍA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **POLICÍA**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **POLICÍA** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **POLICÍA** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la **POLICÍA**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. ***DECIMA SEPTIMA MONEDA DEL CONTRATO:*** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 DATOS DEL CONTRATO .***DECIMA OCTAVA.- CESIONES Y SUBCONTRATOS*: El CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **POLICÍA**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **POLICÍA** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. ***DECIMA NOVENA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES*: El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley ***VIGECIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL*:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá una acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computara para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo

de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. ***VIGÉSIMA PRIMERA.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:*** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. ***VIGÉSIMA SEGUNDA.- PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:*** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes y del correspondiente registro presupuestal. ***VIGÉSIMA TERCERA.- DOCUMENTOS:*** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** Invitación a presentar oferta. **2.)** Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por la **POLICÍA 3).** Anexos del contrato. **4.)** Documentos que suscriban las partes. ***VIGÉSIMA CUARTA.- IMPUESTOS:*** **El CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. ***VIGÉSIMA QUINTA.- LIQUIDACIÓN:*** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. ***VIGÉSIMA SEXTA.-*** Cuando los médicos no actúen conforme a los protocolos de atención de urgencias, o las guías de manejo fijadas por el Sistema de Salud de la Policía Nacional y de las Fuerzas Militares, o dispongan de la realización de procedimientos sin pertinencia médica, no acojan el Acuerdo de Medicamentos establecido, previa comprobación de los hechos, podrán descontar valores de las glosas formuladas por las aseguradoras que cubran la atención en salud que deba prestar la Dirección de Sanidad con cargo al SOAT,* de los Honorarios que se le cancelen al profesional o* cuando el contrato es con IPS se debe sustituir y relacionar de los pagos realizados a la IPS. ***VIGÉSIMA SEPTIMA.- VEEDURÍAS CIUDADANAS:*** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. ***VIGÉSIMA OCTAVA.- RÉGIMEN LEGAL:*** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. ***VEGESIMA NOVENA.-*** **DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de San Juan de Pasto, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en San Juan de Pasto,

POLICÍA NACIONAL

Coronel **HERBERT BENAVIDEZ VALDERRAMA**
Comandante Policía Metropolitana San Juan de Pasto

CONTRATISTA

AMANDA BIBIANA VALENZUELA TAYMAL
Representante legal HOSPITAL GUACHUCAL E.S.E.

ANEXO No.1
"DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO	**No. 94-7-20076 -2020**
CONTRATANTE	POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	**CORONEL HERBERT BENAVIDEZ VALDERRAMA**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	80.512.723 Expedida en Engativá
CARGO	Comandante Policía Metropolitana de San Juan de Pasto
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	RESOLUCIÓN No 0982 del 25 de febrero de 2019
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	RESOLUCIÓN N°00008 del 01 de Enero 2017
CONTRATISTA	**NOMBRE: HOSPITAL GUACHUCAL E.S.E** **NIT: 891201410-2** **REPRESENTANTE LEGAL: BIBIANA VALENZUELA TAYMAL** **DOC. IDENTIDAD**: 1085899024 **CIUDAD NOTIFICACIÓN**: GUACHUCAL **DIRECCIÓN: BARRIO VEINTE DE JULIO CRA 5** **TELEFONO: 3173722096**
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA No. **PN ARSAN MEPAS CD 070 2020 Y "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE I NIVEL, ASI COMO TODOS LOS SERVICIOS HABILITADOS POR EL HOSPITAL GUACHUCAL Y LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA AFRONTAR LA PANDEMIA COVID - 19; PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE GUACHUCAL DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS SEGÚN LO DEFINIDO EN EL ACUERDO 070 DEL 02 DE AGOSTO DE 2019 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL)". Y LOS QUE NO SE ENCUENTRAN EN EL ACUERDO NO. 070 DEL 02 DE AGOSTO DE 2019 QUE SEAN APROBADOS POR COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DISAN – Bogotá DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA"**
SUPERVISOR DEL CONTRATO	Para este caso el supervisor del contrato será un funcionario de La Unidad Prestadora de Salud Nariño **o** quien haga sus veces o quien por razones inherentes al cargo es el más indicado para ejercer la supervisión, o quien designe el ordenador del gasto. El supervisor del contrato deberá realizar sus funciones de acuerdo a lo contemplado en la Resolución No. 00090 del 15 de Enero de 2018 Instructivo No. 0024 DISAN – ASJUR del 27 de Marzo de 2.009 y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011

CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO	El objeto del presente contrato es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE I NIVEL, ASI COMO TODOS LOS SERVICIOS HABILITADOS POR EL HOSPITAL GUACHUCAL Y LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA AFRONTAR LA PANDEMIA COVID - 19; PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE GUACHUCAL DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS SEGÚN LO DEFINIDO EN EL ACUERDO 070 DEL 02 DE AGOSTO DE 2019 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL)". Y LOS QUE NO SE ENCUENTRAN EN EL ACUERDO NO. 070 DEL 02 DE AGOSTO DE 2019 QUE SEAN APROBADOS POR COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DISAN – Bogotá DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA"**
CLAUSULA TERCERA.- VALOR	El valor total estimado del presente proceso corresponde a la suma de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000) Incluido IVA**, para cubrir los servicios hasta el 31 de Diciembre de 2020, según Certificado de Disponibilidad Presupuesta No. 32820 del 27 de abril de 2020 Expedido por la responsable de Presupuesto del Unidad Prestadora de Salud Nariño.
CLAUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO	La Unida Prestadora de Salud Nariño pagará en moneda legal Colombiana al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Pasto- Nariño, dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las ordenes de servicio (solicitud de examen), copia del informe del resultado del estudio de manera impresa o en medio magnético, autorización para la realización del examen, acreditación del CONTRATISTA de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud , pensiones y riesgos profesionales. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en el banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma CONTRATISTA. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO ASATISFACCIÒN)** Una vez radicada la factura y entregados los elementos por parte del adjudicatario CONTRATISTA, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la Central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

	PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas UPRES NARIÑO, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico-económico, para que se realice la auditoria, la cual será expedida dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de la cuenta y será devuelto junto con los soportes a la Central de cuentas, para continuar con el trámite de pago respectivo. **PARAGRAFO 2: TRAMITE DE GLOSAS** En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con los tiempos establecidos en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011. **PARÀGRAFO 3: CONCILIACION DE GLOSAS.** En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el CONTRATISTA tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se procederá a citar para conciliación de estas al CONTRATISTA en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito. Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Unida Prestadora de Salud Nariño, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO: HOSPITAL GUACHUCAL** **BANCO**: BANCO AGRARIO **TIPO DE CUENTA: CORRIENTE** **NUMERO DE CUENTA:** 34816000037-1 **OFICINA: GUACHUCAL**
CLAUSULA QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El valor total estimado del presente proceso corresponde a la suma de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000) Incluido IVA**, según Certificado de Disponibilidad Presupuesta No. 32820 del 27 de abril de 2020 Expedido por la responsable de Presupuesto del Unidad Prestadora de Salud Nariño.
CLAUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución de la prestación del servicio objeto del contrato será hasta el 31 de Diciembre de 2020 o hasta agotar presupuesto antes de la fecha de ejecución, el cual iniciará a partir del perfeccionamiento del contrato previa expedición de la Carta de Inicio de la Ejecución del contrato

CLAUSULA OCTAVA: LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIO	La prestación de servicios de salud de I nivel, así como todos los servicios habilitados por la entidad y la prestación de servicios de salud para afrontar la pandemia covid – 19 para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el municipio de **GUACHUCAL** tendrán lugar en las instalaciones del CONTRATISTA debidamente habilitadas por el instituto Departamental de Salud de Nariño, para este caso será en las instalaciones del HOSPITAL GUACHUCAL, ubicado en el barrio veinte de julio Cra 5.
CLAUSULA DECIMA OCTAVA- MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

LA POLICÍA NACIONAL

Coronel **HERBERT BENAVIDEZ VALDERRAMA**
Comandante Policía Metropolitana San Juan de Pasto

CONTRATISTA

AMANDA BIBIANA VALENZUELA TAYMAL
Representante legal HOSPITAL GUACHUCAL E.S.E.

ANEXO No 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

TEM	DESCRIPCIÓN
1	El contratista obliga a canalizar toda comunicación relacionada con la ejecución del contrato a través del SUPERVISOR DEL CONTRATO.
2	Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato, y cumplir con el objeto contractual conforme a lo pactado
4	El oferente deberá enviar mensualmente al supervisor del contrato el listado de los pacientes que no se presentaron a las citas por las diferentes especialidades ya sea por primera vez o control.
5	Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.
6	El servicio debe ser prestado bajo responsabilidad de la unidad contratada, con cumplimiento de requisitos según lo contemplado en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 2003 del 2014 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte del grupo de Auditores de La Unidad Prestadora de Salud Nariño incluyendo **LA ATENCIÓN DE LOS EVENTOS ADVERSOS CENTINELA GENERADOS DURANTE EL MANEJO DEL PACIENTE ENTENDIDO COMO "EL DAÑO O COMPLICACION NO INTENCIONAL CONSECUENCIA DEL CUIDADO MÉDICO O TODO AQUEL DERIVADO DE LA ATENCIÓN EN SALUD Y NO DE LA ENFERMEDAD MISMA DEL PACIENTE, SITUACIÓN QUE SERA ANALIZADA ENTRE AUDITORES DE LAS ENTIDADES Y ELABORACION DE LOS PLANES DE MEJORA CORRESPONDIENTES.**
7	El talento humano científico técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 / 90 del Ministerio de Salud en cuanto a su idoneidad. **BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PERMITIRÁ** la participación en la atención en salud de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional de **ESTUDIANTES EN FORMACIÓN.**
8	Deberá contar con una persona responsable del sistema de referencia y contra referencia, y de oficina de atención al usuario, con el fin de garantizar una comunicación efectiva y ágil con La Unidad Prestadora de Salud Nariño para el manejo de la prestación del servicio.
9	**EL CONTRATISTA NO PODRÁ CONTINUAR PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UNA VEZ SE HAYA AGOTADO EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL MISMO,** salvo que se trate de urgencias debidamente justificadas de acuerdo a la normatividad vigente para la atención inicial de urgencia o urgencia vital, cuyo pago obedecerá al trámite interno establecido para la cancelación de dichos eventos previa autorización de la oficina de referencia.
10	La atención por consulta externa deben prestarse previa autorización expedida solamente por el funcionario de referencia contra referencia de la unidad prestadora de salud Nariño, anexando copia del carné del usuario por ambas caras o constancia vigente, además copia de documento de identidad del usuario (cédula de ciudadanía, tarjeta de identidad o registro civil.).usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos. en caso tal que los usuarios no tengan aún su carné por trámite, pueden presentar constancia **VIGENTE**, expedida únicamente por las Oficinas de talento humano de los Comandos de Departamentos de Policía y Comandos de las Metropolitanas, Caja de Sueldos de Retiro (CASUR) o Caja General de Pensionados de la Policía (CAGEN).
11	Todo cambio de horario de atención y/o lugar de prestación del servicio deberá ser notificado a la jefatura de la unidad prestadora de salud Nariño o al señor supervisor de contrato con un mínimo de 96 horas previas al cambio. el contratista dispondrá de una persona encargada de la coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios, deberá notificar a la unidad

	prestadora de salud Nariño mediante documento escrito una vez le sea entregada la respectiva carta de inicio del contrato
12	Por ningún motivo el contratista puede solicitar con posterioridad autorización de servicios ya prestados a usuarios de la unidad prestadora de salud Nariño que nunca fueron notificados y/o informados, en su debido tiempo bajo los términos de ley, al funcionario de la oficina de referencia contra referencia de la unidad prestadora de salud Nariño
13	Cuando se requiera una molécula, de MARCA, solo será autorizada por La Unidad Prestadora de Salud Nariño cuando se haya agotado las posibilidades terapéuticas contenidas en acuerdo 052 de 2013 "Manual de Medicamentos y Terapéutica para el SSMP", la orden médica este completamente justificada por el especialista y/o médico tratante en la historia clínica y en los formatos establecidos por la entidad, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente.
14	Una vez ejecutado el 100% del contrato, el Contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante
15	El oferente deberá disponer con profesionales en cada área, médicos, enfermeras profesionales con experiencia, regente de farmacia, personal de apoyo técnica asistencial y administrativo que le permitirá dar cumplimiento al objeto del presente contrato
16	EL DILIGENCIAMIENTO DE ALGÚN TIPO DE FORMATO INSTITUCIONAL bien sea para justificar medicamentos fuera del manual único de medicamentos, formatos en papel de seguridad para medicina laboral, justificación de prestaciones excepcionales, formatos de fármaco vigilancia JAMÁS DERIVARA EN LA EXPEDICIÓN DE UNA NUEVA ORDEN DE SERVICIOS POR PARTE DEL CONTRATANTE. El diligenciamiento de estos formatos no deberá sobrepasar los cinco (5) días hábiles
17	Suministrar el portafolio de servicios que deberá contener como mínimo la siguiente información: Indicar el tipo de actividad y/o servicios que está en capacidad de atender.
18	Deben demostrar la tenencia y clase de equipos que utilizará en la prestación de los servicios y su diagnóstico (Garantía de disponibilidad). Certificación firmada por el Representante Legal de la IPS; en la que conste la existencia y disponibilidad de los equipos médicos que destinarán para la prestación de los servicios. En el caso de ausencia del profesional de la salud o daño del equipo o la no prestación del servicio pactado en el siguiente documento el oferente deberá garantizar la prestación del servicio con eficacia y eficiencia.
19	Envió a la jefatura de La Unidad Prestadora de Salud Nariño (Carrera 35 No. 19 – 119) durante los cinco (5) primeros días del mes los siguientes indicadores de Gestión: ○ Porcentaje de Contra referencia Igualmente se debe incluir los indicadores estipulados en la circular 030 de la Súper salud de 19 de mayo de 2006,en formato Excel dentro de los 5 primeros días de cada mes a los siguientes correos (yulian.guerrero1020@correo.policia.gov.co)
20	Para las prestaciones excepcionales que requieran los usuarios (incluyendo medicamentos fuera del manual terapéutico del subsistema de salud de la policía nacional o procedimientos que no se encuentren en el acuerdo 002 del 27 de abril del 2001 por el cual se estable el plan de beneficios de sanidad militar y policial), y que no califiquen como urgencia; el oferente deberá garantizar el diligenciamiento de los formatos establecidos por la IPS siempre y cuando se diligencien en forma completa incluyendo número de cedula del médico tratante para efectos de parametrización de medicamentos.

21	El oferente se compromete a prestar los servicios de acuerdo al plan integral de Salud de la Fuerzas Militares y la Policía Nacional ACUERDO 002 PLAN DE SERVICIOS y al ACUERDO 052 DE 2013 "manual de medicamentos y terapéutica para el SSMP"
22	El contratista debe presentar formalmente al contratante junto con la propuesta el modelo de prestación de servicios definido por la entidad.
23	En caso de presentarse objeciones , éstas deberán ser respondidas y tramitadas según los términos establecidos en el artículo 56 y 57 de la Ley 1438 de 2011, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte de La Unidad Prestadora de Salud Nariño y de la Institución Prestadora de Servicios de Salud
24	El contratista permitirá al equipo auditor de La Unidad Prestadora de Salud Nariño, el acceso en tiempo real y oportuno a todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios de la Policía Nacional, adicionalmente permitirá también, el acceso a las unidades de análisis que contengan el resultado de los casos de importancia en salud pública y de los incidentes y eventos adversos, así como permitir que el equipo auditor efectué la revisión de la facturación in situ de los servicios prestados a nuestros usuarios
25	El contratista debe aplicar los protocolos y guías de atención aceptadas en salud para el manejo de pacientes.
26	El contratista se obliga a **REMITIR todos los RIPS** de las atenciones a los usuarios de La Unidad Prestadora de Salud Nariño , anexos a las cuentas de cobro y junto con los indicadores solicitados por La Unidad Prestadora de Salud Nariño y paralelamente a los correos electrónicos denar.grusa-ce@policia.gov.co o al correo (yulian.guerrero1020@correo.policia.gov.co) Además se debe incluir en el archivo AF de los RIPS el número del contrato que afecta la cuenta de cobro y/o factura a excepción de las atenciones realizadas por urgencias, teniendo en cuenta que todo lo anterior será requisito para el correspondiente trámite de pago.
27	El contratista dispondrá de una persona encargada de la coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. De ello deberá notificar La Unidad Prestadora de Salud Nariño mediante documento escrito una vez le sea entregada la respectiva carta de inicio del contrato.
28	Por ningún motivo se abstendrá de atender al usuario sin informar previamente a la entidad contratante el imprevisto presentado, esto con el fin de evitar molestias al mismo. Cabe anotar que los trámites administrativos no deben impedir la atención del usuario.
29	El oferente se compromete a cumplir con el decreto 351 del 19-02-2014 el cual reglamenta la gestión integral de residuos generado en la atención de salud y otras actividades.
30	El oferente deberá disponer de equipos biomédicos, hospitalarios y material médico acorde a las necesidades y bajo estándares de seguridad que le permitirá dar cumplimiento al objeto del presente contrato.
31	Suministrar el portafolio de servicios que deberá contener como mínimo la siguiente información: Indicar el tipo de actividad y/o servicios que presta y la capacidad instalada con la cuenta en la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
32	Informar al Jefe de La Unidad Prestadora de Salud Nariño del Departamento de Policía y al supervisor de contrato cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un cincuenta 50%, un setenta (70%), un noventa (90%) y un cien (100%) por ciento. Una vez recibida la información el Jefe de La Unidad Prestadora de Salud Nariño y la oficina de Contratos comunicarán al Comandante de la Policía Metropolitana de Pasto.

33	Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros Cinco (5) días hábiles del mes siguiente en la Ventanilla Única Central de Cuentas de La Unidad Prestadora de Salud Nariño, organizada de acuerdo con la normatividad descrita en la ley general de archivo, LEY 594 DE JULIO 14 DE 2000 DEMÁS NORMAS QUE LA SUSTITUYAN O MODIFIQUEN. En esta Facturación debe aparecer el Número de Contrato vigente al que se carga la cuenta, cumpliendo con los requisitos legales vigentes en original y dos copias. • Los servicios cobrados deben ser relacionados con la tarifa y el respectivo Código CUPS en medio magnético. Por cada procedimiento o servicio prestado. • Soportes de los servicios facturados; incluyendo las lecturas de apoyo diagnóstico. • Resumen de la Historia Clínica y/o Epicrisis, correspondiente a los servicios relacionados en la factura y que se hubieren prestado al usuario. • RIPS en medio físico y magnético al correo electrónico (yulian.guerrero1020@correo.policia.gov.co) de atenciones prestadas QUE DEBEN SER VALIDADOS PREVIAMENTE POR LA OFICINA DE COSTOS Y ESTADISTICA, SIN ESTA VALIDACION LA CUENTA NO SERÁ RECIBIDA POR LA OFICINA DE CENTRAL DE CUENTAS. • Anexar a la factura, fotocopia del pago de parafiscales (uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas). • orden de prestación de los servicios expedida por la oficina de referencia y contra referencia de la unidad prestadora de salud Nariño original identificada por el sello del médico de referencia y contra referencia y el sello de dicha oficina, debidamente firmada por el usuario o acudiente. se exceptúa el caso de atención por urgencias anexo a ésta. • fotocopia del carné o constancia vigente y documento de identificación del paciente. • La facturación se debe relacionar en un cuadro Excel el cual se anexa, con las siguientes especificaciones: número y fecha de radicación, número de factura, fecha de atención, nombre e identificación del paciente, código CUPS, procedimiento realizado, código CIE 010, Diagnóstico, valor facturado. • La facturación se debe presentar en forma ordenada y los procedimientos cobrados deben llevar el código y tarifa SOAT según el caso. • No se recibirán facturas que no correspondan al mes inmediatamente anterior esto teniendo en cuenta que el contrato maneja un presupuesto y un tiempo de ejecución y que una vez se ejecute no podemos pagar servicios
34	Igualmente se debe incluir los indicadores estipulados en el decreto 256 del 2016 y la circular 030 de la Supersalud de 19 de mayo de 2006 en formato Excel.
35	La oportunidad para consulta ambulatoria se desarrollará con base en la oferta de servicios presentada por la entidad ofertante pero no deberá superar un plazo máximo de diez (10) días hábiles.
36	Es indispensable que el proponente presente la certificación de requisitos mínimos de habilitación resolución 2003 del 2014 expedida por la secretaria departamental de salud de Nariño como representante del ministerio de protección social.
37	El contratista se obliga a realizar el reporte y auto reporte oportuno de los incidentes y eventos adversos identificados durante la atención de los usuarios y enviar Planes de Mejora al correo: sanidadpasto@hotmail.com
38	No se permite subcontrataciones de ningún tipo
39	El contratista se compromete a entregar copia de epicrisis, procedimientos y apoyos diagnósticos realizados al paciente durante su atención.

40	El contratista se compromete a entregar todos los CUPS de atención en medio magnético formato EXCEL y físico con su respectiva descripción y tarifa pactada en el momento de la adjudicación de contrato.
41	En caso de constituirse una glosa, el representante de la entidad contratada en la reunión conciliatoria deberá allegar copia de pago o certificación de aportes parafiscales actualizada.
42	El contratista debe presentar formalmente al contratante junto con la propuesta el modelo de prestación de servicios definido por la entidad para dar cumplimiento al Instructivo 009 de 2014 "Modelo de atención en salud familiar de la Policía Nacional"
43	Teniendo en cuenta la calidad de usuarios así como la disponibilidad de tiempo del personal uniformado, el contratista se compromete a ofrecer como valor agregado a la prestación de los servicios, una EXCLUSIVIDAD en la atención al personal de usuarios y beneficiarios de la Policía Nacional.
44	El oferente debe CERTIFICAR el inicio y la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, el manual del SGSST del lugar donde se prestara el servicio, para así dar cumplimiento del decreto 1072 de 2015 y sus complementarios
45	El oferente deberá presentar certificado de la ARL(SURA, COLMENA, COLPATRIA, POSITIVA, entre otras), donde se reporte que cuentan con SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 DEL 13 DE FEBRERO DE 2019.
46	El oferente deberá presentar certificado de accidentalidad de la ARL(SURA, COLMENA, COLPATRIA, POSITIVA, entre otras), donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el periodo anterior a la contratación.
47	El oferente deberá presentar certificado de la ARL o SENA, que un funcionario curso y aprobó el curso de 50 horas del SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312/13/02/2019
48	El oferente deberá presentar certificado de conocimientos y especificación de los peligros/ riesgos de la empresa, con la forma de controlarlos al ejecutar el servicio por realizar en La Unidad Prestadora de Salud Nariño.
49	El oferente deberá presentar la matriz de peligros y riegos de su empresa
50	El oferente deberá presentar el plan de emergencia actualizado de su empresa
51	El oferente debe realizar las solicitudes de atención inicial de urgencias y las autorizaciones derivadas de dicha atención deberán comunicarse vía telefónica y a la línea de atención 5804400 ext 7646 – 7426 – 7695 – 7617 y avantel 3505546128 de Bogotá o a los correos electrónicos disan.arasi-aut@policia.gov.co, disan.arasi-crf@policia.gov.co, esto con el fin de sea generado el respectivo código de atención. Además para las autorizaciones de servicios posteriores a la atención inicial de urgencias debe comunicarse a los teléfonos anteriormente mencionados con el fin de obtener la autorización de la estancia hospitalaria y demás procedimientos que requiera.
52	El Oferente debe cumplir con el reporte de Decreto 780 del 06/05/2016, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, Artículo 2.8.8.1.1.13 Funciones de las unidades primarias generadoras de Datos, numeral e) Notificar la ocurrencia de eventos sujetos a vigilancia, dentro de los términos establecidos, y suministrar la información complementaria que sea requerida por la autoridad sanitaria, para los fines propios del Sistema de Vigilancia en Salud Pública. Dicha información deberá ser enviada al correo diana.diaz0272@correo.policia.gov.co, una vez se notifique el evento presentado."
53	El oferente debe adoptar los lineamientos técnicos y operativos de la ruta integral de atención para los promoción y mantenimiento de la salud y la ruta integral de atención en salud para la población materno perinatal de acuerdo a las Ley 1751 del 16/02/2015 Res 429 y 3202 de 2016.
54	El oferente se compromete a dar prioridad a los pacientes que se encuentren por medicina laboral, previa coordinación con el área de medicina laboral y el supervisor de La Unidad Prestadora de Salud Nariño.
55	Deberá contar con personal idóneo responsable para el manejo adecuado de los pacientes con casos de COVID-19

56	El CONTRATISTA deberá contar con una persona con la cual el supervisor de contrato de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, pueda establecer comunicación eficaz y oportuna sobre el seguimiento que se le está realizando a los pacientes de la Policía Nacional por casos de COVID-19
57	Toda atención para los pacientes por casos de COVID-19 deberán ser autorizados por el funcionario de la oficina de Referencia y Contra referencia de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO.
58	Enviar al supervisor de contrato y Jefatura de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, el seguimiento que se le está realizando a los pacientes por COVID-19 de la POLICIA NACIONAL, Información que deberá ser comunicada al correo denar.grusa@policia.gov.co y al teléfono 3505602558 línea de atención para COVID-19
59	El contratista debe acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes por COVID-19
60	La prestación del servicio de casos por COVID – 19, se realizara a domicilio, en el lugar de residencia del paciente previendo la seguridad del mismo, el CONTRATISTA a quien se le adjudique el contrato debe brindar educación al paciente, familiares y en algunos casos a los centros de Salud se les brindara el apoyo necesario para la toma de muestra en el caso que se requiera. Lo anterior teniendo en cuenta la situación geográfica del Departamento de Nariño.

AMANDA BIBIANA VALENZUELA TAYMAL
Representante legal HOSPITAL GUACHUCAL E.S.E.

ANEXO No. 3
OFERTA ECONOMICA

OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA POR PARTE DEL CONTRATISTA HOSPITAL GUACHUCAL E.S.E. DEL MUNICIPIO DE GUACHUCAL

OFERTA ECONOMICA

PRECIO TECHO	DESCUENTO OFRECIDO
Para todos los procedimientos descritos en los presentes Términos de Referencia, sobre la tarifas ofrezco un descuento	**SOAT PLENO 2020**
Las tarifas de medicamentos e insumos se cobran a tarifas institucionales	**TARIFA VIGENTE PLENA**
El servicio de Ambulancias se cancelara a tarifa Institucional del Hospital menos	**TARIFA VIGENTE PLENA**

AMANDA BIBIANA VALENZUELA TAYMAL
Representante legal HOSPITAL GUACHUCAL E.S.E.

Por lo anterior las tarifas presentadas por el HOSPITAL GUACHUCAL del municipio de GUACHUCAL quedaran de la siguiente manera así:

PORTAFOLIO INSTITUCIONAL VIGENCIA 2020

C.CUPS	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	VALOR
622202	ABLACION U OCLUSION DE TROMPA DE FALOPIO BILATERAL POR LAPAROSCOPIA	451100
890408	VALORACION POR PSICOLOGO	24000
943102	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGO. SESION	21700
944202	PSICOTERAPIA DE GRUPO POR PSICOLOGO. SESION	28100
944002	PSICOTERAPIA DE PAREJA POR PSICOLOGO. SESION	28700
890209	PSICOTERAPIA DE FAMILIA. SESION	20200
890208	Examen Psicopedagógico	25500
697100	INSERCCION O RETIRO DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO DE CUALQUIER TIPO; INCLUYE: CONSULTA DISPOSITIVO	56200
890309	TERAPIA FAMILIAR. SESION (TRABAJO SOCIAL)	26900
990107	ACCIONES SOCIO-EDUCATIVAS A GRUPO. SESION (TRABAJO SOCIAL)	16100
890301	VALORACION POR EL MEDICO GENERAL. DEL RECIEN NACIDO Y CONTROLES DEL SANO DURANTE TODA SU PERMANENCIA EN EL SERVICIO DE HOSPITALIZACION	21400
890202	CONSULTA PRE-QUIRURGICA	43300
890201	CONSULTA AMBULATORIA DE MEDICINA GENERAL	35100
990113	CONSEJERIA VIH	10800
60109	KIT DE VIOLENCIA SEXUAL NIÑOS	195000
60110	KIT DE VIOLENCIA SEXUAL ADULTOS	300000
992901	APLICACIoN DE VITAMINA K	7600
890305	CONSULTA DE CONTROL POR ENFERMERIA	25000
950601	MEDICION DE LA AGUDEZA VISUAL	46700
399601	SERVICIO DE PERFUSIONISTA (POR INTERVENCIoN)	243200
861203	EXTRACCIÓN DE ANTICONCEPTIVOS SUBDÉRMICOS POR INCISIÓN	451100
861801	INSERCION DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS	306600

876802	XEROMAMOGRAFIA O MAMOGRAFIA BILATERAL	205700
881201	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE MAMA CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS +	123500
881437	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	451100
890108	ATENCION [VISITA] DOMICILIARIA POR PSICOLOGIA	16275
890110	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA POR FONIATRÍA Y FONOAUDIOLOGÍA	39100
890205	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ENFERMERIA	25000
890206	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	25500
890308	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA +	24000
898101	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN BIOPSIA	134000
904904	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES -TSH- ULTRASENSIBLE	77000
T11006	INTERVENCIONES EN EL MEDIO DESTINADAS A DISMINUIR LA EXPOSICIÓN DEL TRABAJADOR A RADIACIONES IONIZANTES	36400
T20501	REGISTRO ACTUALIZADO DE AGENTES DE RIESGO POR UBICACION Y PRIORIDADES	190500
T20502	REGISTRO ACTUALIZADO DE TRABAJADORES EXPUESTOS A AGENTES DE RIESGO	245700
T20503	INSPECCION, REGISTRO, ANALISIS Y PRIORIZACION DE RIESGOS DE INCENDIO Y EXPLOSION	319900
T20504	INSPECCION, REGISTRO Y ANALISIS PERIODICO DE VULNERABILIDAD	266400
T20510	INVESTIGACION Y ANALISIS DE ACCIDENTES DE TRABAJO	249500
T20511	INVESTIGACION Y ANALISIS DE RIESGOS ELECTRICOS	156500
S21100	SALA DE PARTO DE COMPLEJIDAD BAJA SOD	496000
S21200	SALA DE PARTO DE COMPLEJIDAD MEDIANA SOD	496000
935302	APLICACIoN O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MANO (50)	140400
935305	APLICACIoN O CAMBIO DE YESO EN PIE (50)	140400
935307	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION DE PELVIS (CADERA) Y COCCIX (50)	103000
A51101	REGISTRO DEL NUMERO DE ACTAS DE COORDINACION INTERSECTORIAL	68200
977100	"EXTRACCION CUERPO EXTRAÑO INTRAUTERINO; INCLUYE DISPOSITIVOS ANTICONCEPTIVOS"	451100

T91201	ASISTENCIA TECNICA, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCION DEL PLAN DE EMERGENCIAS, URGENCIAS Y DESASTRES	223900
735910	PARTO NORMAL INCLUYE EPISIORRAFIA Y/O PERINORRAFIA	916650
S12600	SALA ESPECIAL-UNIDAD DE TRANSPLANTE	499200
S12400	SALA ESPECIAL-INCUBADORA-INSTDE PRIMER NIVEL	188700
735300	PARTO NORMAL O INTERVENIDO (FORCEPS O ESPATULAS) Y REVISION DE CAVIDAD UTERINA	145100
890601	ATENCION DIARIA ATENCIoN DIARIA INTRAHOSPITALARIA. POR EL MeDICO GENERAL TRATANTE. DEL PACIENTE NO QUIRuRGICO U OBSTeTRICO	58800
890602	VALORACION INICIAL INTRAHOSPITALARIA. POR EL ESPECIALISTA TRATANTE. DEL PACIENTE INGRESADO PARA ESTUDIO Y/O TRATAMIENTO NO QUIRURGICO U OBSTETRICO	58800
905701	ACETAMINOFeN	45900
903826	ACETOACETATO	9100
903013	ACIDO ASCoRBICO	92200
903101	ACIDOS BILIARES	49400
903104	ACIDO DELTA AMINOLEVULiNICO	72300
903105	ACIDO FoLICO	79300
908701	ACIDOS GRASOS DE CADENA MUY LARGA CUANTIFICACIoN	494800
903103	ACIDO 5 HIDROXI INDOLACeTICO (SEROTONINA)	40700
903109	ACIDO HOMOVANiLICO	107100
903110	ACIDO LaCTICO	49400
908001	ACIDOS ORGaNICOS. ESPECTOMETRiA DE MASAS	164100
908002	ACIDO ORoTICO	67300
903112	ACIDO PIRuVICO	84000
906601	ACIDO SIaLICO	44200
19016	ACIDO SUCCiNICO	24600
903801	ACIDO URICO	16400
905201	ACIDO VALPRoICO	61400
903113	ACIDO VANIL MANDeLICO	90700
907104	ADDIS.RECUENTO DE	16100
903401	ADENOSiN DE AMINASA	16400
904103	ADRENOCORTICOTRoPICA HORMONA ACTH	66400

906901	AGLUTININAS (EN CALIENTE Y EN FRIO)	12600
902002	AGREGACIoN PLAQUETARIA (CADA MUESTRA)	28100
A32401	AGUA. EXAMEN FiSICO -QUiMICO	53000
A32402	AGUA. EXAMEN MICROBIOLoGICO	53000
901103	ALBERT COLORACIoN (LOEFFLER)	17300
903803	ALBUMINA	9900
908507	ALBuMINA aCIDA	49400
905703	ALCALOIDES	54400
905705	ALCOHOL ETiLICO	39800
905707	ALCOHOL METiLICO	39800
903402	ALDOLASA	39500
904801	ALDOSTERONA	131100
903406	ALFA 1 ANTITRIPSINA	165000
903407	ALFA 1 GLICOPROTEiNA	25500
906801	ALFA 2 HS GLICOPROTEiNA	25500
903001	ALFA 2 MACROGLOBULINA	37700
906602	ALFA FETOPROTEiNA	82200
908502	ALFA IDURONIDASA	107100
905759	ALUCINoGENOS (LSD)	81600
905401	AMIKACINA	41500
903805	AMILASA	19000
908101	AMINOaCIDOS EN ORINA. POR CROMATOGRAFiA	74000
908102	AMINOaCIDOS EN ORINA PRUEBA CUALITATIVA. CADA UNO	118800
906807	AMINOACIDOGRAMA	494800
903866	AMINOTRANSFERASAS	25500
905304	AMITRIPTILINA (TRIPTANOL)	62000
903602	AMONIO	38000
904501	ANDROSTENEDIONA	124400
904502	ANDROSTERONA	85700
905301	ANFETAMINAS	61200
901001	ANTIBIOGRAMA	30400
902004	ANTICOAGULANTES CIRCULANTES	67900
906401	ANTICUERPOS ANTI-ACETILCOLINA	74000
906407	ANTICUERPOS ANTI-CARDIOLIPINA	108800
906411	ANTICUERPOS ANTI-CeLULAS PARIETALES	69300
906413	ANTICUERPOS ANTI-CENTRoMERO	102100
906414	ANTICUERPOS ANTI-CITOPLASMaTICOS	78400
906417	ANTICUERPOS ANTI-DNA	74900
906211	ANTICUERPOS ANTI BAAR EPSTEIN	90700

906419	ANTICUERPOS ANTI-ESPERMATOZOIDES	78700
906422	ANTICUERPOS ANTI-FOSFOLiPIDOS	59400
906425	ANTICUERPOS ANTI-INSULINA	61200
906426	ANTICUERPOS ANTI-ISLOTES	74900
906432	ANTICUERPOS ANTI-MITOCONDRIA	49700
906436	ANTICUERPOS ANTI-MuSCULO LISO	49400
906440	ANTICUERPOS ANTI-NUCLEARES	69600
906406	ANTICUERPOS ANTI-NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES(ENA)	111800
906443	ANTICUERPOS ANTI-PLAQUETAS	45400
906448	ANTICUERPOS ANTI-PM1	111800
906449	ANTICUERPOS ANTI-PM2	111800
906447	ANTICUERPOS ANTI-PM/SCL	111800
906455	ANTICUERPOS ANTI-SCL 70	111800
906454	ANTICUERPOS ANTI-SSA	111800
906430	ANTICUERPOS ANTI-SSB	111800
906457	ANTICUERPOS ANTI-TIROIDEOS COLOIDALES	62300
906458	ANTICUERPOS ANTI-TIROIDEOS MICROSOMALES	72000
906463	ANTICUERPOS ANTI-TIROIDEOS TIROGLOBULiNICOS	72000
906509	ANTICUERPOS CITOToXICOS	285000
906903	ANTICUERPOS HETERoFILOS ESPECiFICOS O ABSORBIDOS	35400
906002	ANTIESTROTOLISINA (ASTO)	34500
906001	ANTIESTREPTOLISINAS 0. PRUEBA CUANTITATIVA	41300
906604	ANTiGENO 15-3 PARA CaNCER DE MAMA	187300
906606	ANTiGENO 19-9 PARA CaNCER DE TUBO DIGESTIVO	150400
906605	ANTiGENO 125 PARA CaNCER DE OVARIO	150400
906303	ANTIGENOSBACTERIANOS EN LCR.ORINA O SANGRE (PRUEBA DE LaTEX POLIVALENTE PARA MENINGITIS)	60300
906603	ANTiGENO CARCINOEMBRIONARIO	124400
906610	ANTiGENO ESPECiFICO PARA CaNCER DE PRoSTATA	151600
902006	ANTITROMBINA III	72000
903409	APOLIPOPROTEiNAS A Y B	128700
906251	ARBOVIRUS (FA. EEV. DENGUE) PRUEBA PRESUNTIVA (IHA)	211800
908702	ARILSULFATASA A. EN LEUCOCITOS	113800
908703	ARILSULFATASA A. EN SUERO	77000
908501	ARILSULFATASA B. EN LEUCOCITOS	118800

905709	ARSeNICO	35100
908301	ASPARTILCILASA. EN LEUCOCITOS	118800
908201	AZuCARES POR CROMATOGRAFiA	50300
907001	AZUCARES REDUCTORES	10800
908503	B GALACTOCIDASA. EN LEUCOCITOS	118800
908704	B GLUCOCIDASA. EN LEUCOCITOS	118800
19156	BH4	852600
901105	COLORACION ACIDO ALCOHOL RESISTENTE [ZIELH-NIELSEN] Y LECTURA O BACILOSCOPIA *	15500
906811	BANDAS OLIGOCLONALES. EN SUERO Y LCR	62300
905203	BARBITuRICOS	54400
905305	BENZODIAZEPINAS	57900
906620	BETA 2 MICROGLOBULINA	68800
906625	BETAHCG CUANTITATIVA	53500
903809	BILIRRUBINA DIRECTA	13200
19171	BIOTINIDASA. EN SUERO	59400
905736	CADMIO	59400
905714	CAFEiNA	44500
903604	CALCIO COLORIMETRICO	20800
906621	CALCITONINA	142200
903004	CALCULO BILIAR. FiSICO-QUiMICO	33100
903005	CALCULO RENAL. FiSICO-QUiMICO	74000
906802	CAMPO OSCURO (CUALQUIER MUESTRA)	33600
905716	CANABINOIDES	29800
905205	CARBAMAZEPINA	91300
908203	CARBOHIDRATOS. DETERMINACIoN(BENEDICT. SELLIWANOFF. GLUCOSA OXIDASA). CADA UNO	33400
905737	CARBONO MONoXIDO	35400
903006	CAROTENOS	26900
903007	CATECOLAMINAS DIFERENCIADA	38600
903416	CERULOPLASMINA	48600
905720	CIANUROS	35400
905502	CICLOSPORINA	90700
906109	CISTICERCOSIS DETERMINACIoN DE AC	62300
906205	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS G	65000
906206	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS M	65000
906021	CLAMIDIA TRACOMATIS ANTiGENO	64700
898012	CLASIFICACIoN INMUNOLoGICA DE LEUCEMIA	140200
898103	CLASIFICACIoN INMUNOLoGICA DE LINFOMA	149800
905307	CLORPROMACINA	41500

903813	CLORURO	11100
908103	CLORURO FeRRICO	17000
902043	COAGULACION. TIEMPO DE	14300
902041	COAGULACION. TIEMPO DE RETRACCION	15500
905725	COCAiNA (METABOLITO)	55300
906111	COCCIDIOMICOSIS. DETERMINACIoN DE AC	49400
903815	COLESTEROL HDL	24600
903816	COLESTEROL LDL	29000
903818	COLESTEROL TOTAL	29800
903419	COLINESTERASA. EN GLoBULOS ROJOS	35400
903420	COLINESTERASA. EN SANGRE TOTAL	36900
901102	COLORACIONES ESPECIALES	27800
898011	COLORACIONES INMUNO-CITO E HISTOQUiMICAS (PEROXIDASA. OTRAS)	89200
901101	COLORACION PARA BAAR (ZIELH-NIELSEN)	17000
906905	COMPLEMENTO C3 O C4 CUANTITATIVO	99800
906907	COMPLEMENTO C3 O C4 SEMICUANTITATIVO	39500
906904	COMPLEMENTO HEMOLiTICO CH50	74600
902201	COOMBS DIRECTO	18100
902202	COOMBS INDIRECTO. PRUEBA CUALITATIVA	10800
902203	COOMS INDIRECTO. PRUEBA CUANTITATIVA	18100
901206	COPROCULTIVO	77500
907002	COPROLOGICO	9700
907003	COPROLoGICO. POR CONCENTRACIoN	14600
903421	COPROPORFIRINAS	29800
907004	COPROSCOPICO (INCLUYE: PH. SANGRE AZUCARES REDUCTORES Y PARASITOS)	38000
904811	CORTICOSTEROIDES 17 HIDROXI	38300
904805	CORTISOL	69300
904301	CORTISOL. PRUEBA DE ESTIMULACIoN	88400
903822	CREATINA	16400
903821	CREATINCINASA CK	22500
903820	CREATINCINASA CON SEPARACIoN DE ISOENZIMAS	54400
903819	CREATINCINASA FRACCION MB	31600
903823	CREATININA. DEPURACION	22500
903895	CREATININA. EN SUEROS ORINA Y OTROS	14000
904202	CRECIMIENTO HORMONA. CON ESTiMULO DE CLONIDINA POST-EJERCICIO	192800

904104	CRECIMIENTO HORMONA SOMATOTRoPICA	89800
906909	CRIOGLOBULINA	14600
906314	CRIPTOCOCCUS NEOFORMANS. BuSQUEDA DE ANTiGENO POR LaTEX	39500
901208	CRIPTOCOCCUS NEOFORMANS. CULTIVO.	38300
901109	CRIPTOCOCCUS NEOFORMANS. EXAMEN DIRECTO POR TINTA CHINA	19000
902207	CUADRO HEMATICO O HEMOGRAMA HEMOTOCRITO Y LEUCOGRAMA	24300
902102	CUERPOS DE HEINZ	12900
901218	CULTIVO PARA ANAEROBIOS	185500
901201	CULTIVO PARA HONGOS	34500
901230	CULTIVO PARA MYCOBACTERIUM	70200
901231	CULTIVO PARA MYCOPLASMA	29800
901219	CULTIVO PARA VIRUS	217400
901217	CULTIVO Y ANTIBIOGRAMA PARA MICROORGANISMOS	165000
901210	CULTIVOS ESPECIALES PARA MICROORGANISMOS	39500
902003	CURVA DE AGREGACIoN PLAQUETARIA	158300
908108	CURVA DE TOLERANCIA A LA FENILALANINAPOS ESTiMULO CON BH-4	296700
908302	CURVA DE TOLERANCIA A LA GALACTOSA	59400
903844	CURVA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA (5 MUESTRAS)	67300
904808	DEHIDROEPINANDROSTERONA	113800
904809	DEHIDROEPINANDROSTERONA SULFATO	69300
903424	DESHIDROGENASA HIDROXIBUTIRICA HBDH	60300
903828	DESHIDROGENASA LACTICA LDH	17300
903829	DESHIDROGENASA LaCTICA CON SEPARACIoN DE ISOENZIMAS	53500
905303	DESIPRAMINA	74000
905601	DIGITOXINA	57300
905603	DIGOXINA	75800
908104	DINITROFENIL HIDRACINA	17800
19341	DISOPIRAMIDA	44500
902121	DREPANOCITOS	10800
903423	DXILOSA	84000
901303	ECOLI. IDENTIFICACIoN SEROLoGICA	26900
906110	ECHINOCOQUIASIS. DETERMINACIoN DE AC	39500
19352	ELASTASA	54400
904508	EMBARAZO. PRUEBA CUALITATICA POR (RIA.ELISA O EN PLACA MONOCLONAL)	19300

906113	ENTAMOEBA HISTOLiTICA. DETERMINACIoN DE AC	18100
906210	ENTEROVIRUS. DETERMINACIoN DE AC	53500
908601	ENZIMAS ENFERMEDADES DE SUBSTANCIA BLANCA. C/U	329800
908602	ENZIMAS ENFERMEDADES DE SUBSTANCIA GRIS. C/U	329800
908603	ENZIMAS GLICOLiTICAS. C/U	329800
908604	ENZIMAS LISOSOMALES. MEDICION	494800
908605	ENZIMAS METABOLISMO DEL GLICoGENO	329800
902218	EOSINOFILOS. RECUENTO (CUALQUIER MUESTRA)	15500
905710	ESCOPOLAMINA	45900
907201	ESPERMOGRAMA BaSICO INCLUYE: MORFOLOGiA RECUENTO)	53000
903014	ESTERASA ISOENZIMAS	50300
903015	ESTERASA PANCREaTICA	50300
904804	ESTEROIDES 17 CETOS	75800
904503	ESTRADIOL	80200
19381	ESTREPTOMICINA	45400
905728	ESTRICNINA	71100
904504	ESTRIOL	79300
904506	ESTRoGENOS	45400
905208	ETOSUXIMIDA	41500
904106	FSH Y LH POST-GONARELINA	197800
902015	FACTOR PLAQUETARIO III (CELITE)	43000
906910	FACTOR RA. PRUEBA CUANTITATIVA DE ALTA PRECISIoN	25500
906911	FACTOR RA. PRUEBA SEMICUANTITATIVA	16100
911016	FACTOR RH. (ANTI D O FACTOR D)	23100
911014	FACTOR RH (C. C. E. E)	26000
902016	FACTOR V LABIL	27800
902017	FACTOR VII	27800
902018	FACTOR VIII	27800
902014	FACTOR IX	27800
902020	FACTOR X	27800
902021	FACTOR XI	27800
902022	FACTOR XII	27800
902023	FACTOR XIII	27800
902019	FACTOR VON WILLEBRAND	27800
911026	FACTORES A1- A2-H Y OTROS LIGADOS A LOS GRUPOS SANGUiNEOS	8200

906814	FAGOCITOSIS. ESTUDIO DE CAPACIDAD FAGOCITARIA DE LEUCOCITOS	19900
905308	FENCICLIDINA	33100
908109	FENILALANINA	23100
903202	FENIL CETONURIA	15500
905211	FENITOINA (EPAMiN. CUMATIL. HIDANIL DIFENILHIDANTOINA)	95700
905214	FENOBARBITAL	95700
905309	FENOTIACINAS	41500
903016	FERRITINA	55900
19437	FIBRINA	12900
902024	FIBRINOGENO	22200
902031	FIBRINoGENO. PRODUCTOS DE DEGRADACIoN	34500
19443	FIBRINOLISIS	12000
898102	FIBROBLASTOS. CULTIVO	212700
904105	FOLiCULO ESTIMULANTE FSH	89200
903830	FOSFATASA ACIDA	44500
903831	FOSFATASA ACIDA PROSTATICA QUE DETECTE ESTDO I	54400
903833	FOSFATASA ALCALINA	17800
903834	FOSFATASA ALCALINA. DETERMINACIoN EN LEUCOCITOS	44500
903017	FOSFATASA ALCALINA ISOENZIMAS	26900
903502	FOSFATIDIL GLICEROL	89200
908304	FOSFOFRUCTOCINASA	108800
908204	FOSFORILASA	108800
903835	FOSFORO COLORIMETRICO	19600
902217	FRAGILIDAD CAPILAR	20800
902107	FRAGILIDAD OSMOTICA (RESISTENCIA GLOBULAR)	15500
907005	FROTIS RECTAL. IDENTIFICACION DE TROFOZOITOS	22200
903425	FRUCTOSAMINA	27200
903301	GALACTOSA	26900
908205	GALACTOSA URIDIL TRANSFERASA	74000
903838	GAMAGLUTAMIL TRANSFERASA GGT	29800
908303	GANGLIOSIDOS EN ORINA. POR CROMATOGRAFiA	80200
903839	GASES ARTERIALES	41300
906624	GASTRINA	134300
905404	GENTAMICINA	62900
908110	GLICINA	113800
904901	GLOBULINA TRASPORTADORA DE T3. TBG	71400
908208	GLUCOGENO. CURVA DE ESTIMULACIoN CON GLUCAGoN. MIDIENDO GLUCOSA Y aCIDO LaCTICO	296700

903841	GLUCOSA (EN SUERO. LCR. OTROS FLUIDOS)	14600
908206	GLUCOSA 6. FOFATASA	110900
902108	GLUCOSA 6. FOSFATO DESHIDROGENASA	53000
903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA O TEST DE O SULLIVAN	37200
903840	GLUCOSURIA Y CETONURIA	9900
901107	GRAM TINCION Y LECTURA (cualquier muestra) *+	52100
907006	GRASAS NEUTRAS EN MF	20800
902115	HAM. PRUEBA	24900
903020	HAPTOGLOBINA	33100
902210	HEMATOCRITO	4400
911015	HEMOCLASIFICACION (GRUPO SANGUINEO Y FACTOR RH)	31000
911018	HEMOCLASIFICACIoN. PRUEBA GLOBULAR	12900
911019	HEMOCLASIFICACIoN. PRUEBA SeRICA	34500
901227	HEMOCULTIVO	69300
902110	HEMOGLOBINA A2 POR CROMATOGRAFiA DE COLUMNA	41300
902111	HEMOGLOBINA. ALQUILACIoN DE	32200
902213	HEMOGLOBINA. CONCENTRACION DE	9100
906808	HEMOGLOBINA. FRACCIONES POR ELECTROFORESIS	97400
903427	HEMOGLOBINA GLICOSILADA	53500
902113	HEMOGLOBINA LIBRE EN PLASMA	46200
902114	HEMOGLOBINA MATERNA Y FETAL (APT)	19000
907102	HEMOGLOBINURIA	26900
19533	HEMOLISINAS	31300
902214	HEMOPARASITOS (FROTIS. GOTA GRUESA)	12600
903428	HEMOSIDERINA	55300
902025	HEPARINA. DOSIFICACIoN DE	9900
906219	HEPATITIS A. ANTICUERPO G	105600
906218	HEPATITIS A. ANTICUERPO M	86300
906221	HEPATITIS B. ANTICUERPO ANTI CENTRAL G	84000
906220	HEPATITIS B. ANTICUERPO ANTI CENTRAL M	105600
906222	HEPATITIS B. ANTICUERPO ANTI E	105600
906223	HEPATITIS B. ANTICUERPO ANTI SUPERFICIAL	105600
906317	TOMA HEPATITIS B. ANTIGENO DE SUPERFICIE	105600
906318	HEPATITIS B. ANTiGENO E	105600
906224	HEPATITIS B. ANTI DNA POLIMERASA	105600
906226	HEPATITIS DELTA ANTICUERPO	86300

906319	HEPATITIS DELTA. ANTiGENO	86300
906225	HEPATITIS C. ANTICUERPO G	118800
906228	HERPES I. ANTICUERPO G	93000
906230	HERPES II. ANTICUERPO G	93000
906229	HERPES. ANTICUERPO M	93000
906320	HERPES. ANTiGENO	65800
908705	HEXOSAMINIDASA A Y B EN LEUCOCITOS	118800
908706	HEXOSAMINIDASA A Y B EN SUERO	44500
905722	HIDROCARBUROS	32500
906502	HISTOCOMPATIBILIDAD. ESTUDIO COMPLETO (HLA. A BC DR. ETC) Y PRUEBA CRUZADA	2373000
906501	HISTOCOMPATIBILIDAD. ESTUDIO PARCIAL (HLA.AB)	646400
906503	HISTOCOMPATIBILIDAD. ESTUDIO PARCIAL (HLA. B27. B8. B5 ETC) CADA UNO	282100
906118	HISTOPLASMA CAPSULATUM. IDENTIFICACIoN SEROLoGICA	38300
901305	HONGOS. EXAMEN DIRECTO (KOH)	14000
906120	HONGOS. IDENTIFICACIoN SEROLoGICA	87500
908606	HPRT. EN ERITROCITOS	165000
908607	HPRT. EN RAiCES DE CABELLO	329800
906232	HTLV I. ANTICUERPOS PRESUNTIVOS	84000
906233	HTLV I. PRUEBA CONFIRMATORIA	108800
911006	IDENTIFICACIoN DE ANTICUERPOS IRREGULARES	38600
906823	INHIBIDOR DE C 1 ESTERASA	51200
906824	INMUNOELECTROFORESIS	96600
906827	IMUNOGLOBULINA IGA IGG IGM. (DOSIFICACIoN DE ALTA PRECISIoN) C/U	49400
906831	INMUNOGLOBULINA IGA IGG IGM. (SEMICUANTITATIVA) C/U	32200
906833	INMUNOGLOBULINA IGE ESPECiFICA. DOSIFICACIoN (CADA ALERGENO)	74000
906835	INMUNOGLOBULINA IGE TOTAL. DOSIFICACIoN	62000
904704	INSULINA. CADA MUESTRA	87500
901402	INTRADERMORREACCIoN PARA COMPROBAR INMUNIDAD CONTRA BACTERIAS. HONGOS. PARaSITOS O VIRUS	34500
903606	IONTOFORESIS	115600
906427	ISOAGLUTININAS	24600
903429	ISOCITRATO DESHIDROGENASA ICDH	52400
906428	ISOLEUCOAGLUTININAS	27200
905406	KANAMICINA	42100
19625	LACTOFERRINA	61200

903024	LACToGENO PLACENTARIO	71100
19629	LCARNITININA	62000
906026	LEGIONELLA. ANTICUERPO	114700
906322	LEGIONELLA. ANTiGENO	114700
906121	FROTIS DE LEIHSMANIA	16400
901311	LEPTOSPIRA. IDENTIFICACIoN SEROLoGICA	35400
903430	LEUCINA ARILAMIDASA LAP	59700
902216	LEUCOCITOS. RECUENTO DIFERENCIAL	23400
905001	LIDOCAINA	42100
906711	LINFOCITOS B. CUANTIFICACIoN	79600
906714	LINFOCITOS CD4 (AYUDADORES)	124400
906720	LINFOCITOS CD8	124400
906724	LINFOCITOS CD11	124400
906701	LINFOCITOS. CULTIVO MIXTO	148600
906712	LINFOCITOS. NuMERO ABSOLUTO	9900
906744	LINFOCITOS T. CUANTIFICACIoN	79300
903847	LIPASA	37500
906810	LIPOPROTEINAS ELECTROFORESIS	84900
903848	LiQUIDO AMNIoTICO. CITOQUiMICO (CELULAS ANARANJADAS. TEST DE CLEMENS Y CREATININA)	52100
903501	LiQUIDO AMNIoTICO. CURVA ESPECTRAL	29800
903849	LIQUIDO ASCIATICO. EXAMEN CITOQUIMICO	62000
903850	LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO. EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO (INCLUYE: GLUCOSA. PROTEINAS. CLORUROS)	64100
903503	LIQUIDO PERICARDICO. EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO (INCLUYE: DENSIDAD Y PROTEINAS)	56800
903851	LIQUIDO PERITONEAL. EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO (INCLUYE: PROTEINAS Y TINCION GRAM)	56800
903852	LIQUIDO PLEURAL. EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO (INCLUYE: GLUCOSA Y LDH)	63500
907203	LiQUIDO PROSTaTICO. EXAMEN MICROSCoPICO	34500
903853	LIQUIDO SINOVIAL. EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO INCLUYE: GLUCOSA Y TEST DE MUCINA)	62000
908111	LISINA. EN PLASMA O EN ORINA	165000
901312	LISTERIA. IDENTIFICACIoN SEROLoGICA	43600
905313	LITIO POR FOTOMETRiA DE LLAMA	24300
904107	LUTEINIZANTE HORMONA LH	102100

903854	MAGNESIO COLORIMETRICO	22500
19699	MALTASA aCIDA	100700
906613	MARCADORES TUMORALES CADA UNO	138700
905739	MEPERIDINA	46800
905730	MERCURIO EN CABELLO	84000
905731	MERCURIO EN ORINA	74000
905732	METACUALONA	46200
905734	METADONA	31300
903025	METAEPINEFRINA	38600
902118	METAHEMOGLOBINA	14600
19721	METOTREXATE	42100
903026	MICROALBUMINURIA	44500
901215	MIELOCULTIVO. CON TOMA DE MUESTRA	81100
901211	MIELOCULTIVO. SIN TOMA DE MUESTRA	49400
903031	MIOGLOBINA	31600
907202	MOCO CERVICAL. ANaLISIS (SIMS HUHNER)	30400
908202	MONO Y DISACARIDOS. CROMATOGRAFiA	82200
902101	MONO-TEST (PRUEBA DE LATEX PARA MONONUCLEOSIS INFECCIOSA	25500
902206	MORFOLOGIA GLOBULAR (SERIE ROJA)	8800
908505	MUCOPOLISACaRIDOS. POR CROMATOGRAFiA	74900
908506	MUCOPOLISACaRIDOS. POR ELECTROFORESIS	80500
901313	MYCOBACTERIUM. IDENTIFICACIoN	98900
901007	MYCOBACTERIUM. PRUEBAS DE SENSIBILIDAD	193700
906036	MYCOPLASMA NEUMONIE. DETERMINACIoN DE AC	33600
905003	N ACETIL PROCAINAMIDA	30400
901232	NEISSERIA GONORREA. CULTIVO DE THAYER MARTIN	59400
906323	NEISSERIA GONORREA. DETERMINACIoN DE ANTiGENOS	49400
905407	NETILMICINA	54100
903856	NITROGENO UREICO	11700
905606	NITROPRUSIATO	17800
908106	NITROSONAFTOL	17800
908707	OLIGOSACaRIDOS. EN ORINA	80200
905741	ORGANOCLORADOS	45400
905742	ORGANOFOSFORADOS	58500
903033	OSMOLARIDAD	19900
907007	OXIUROS. FROTIS	11700
19767	PARAINFLUENZA. DETERMINACIoN DE AC	37700
905744	PARANITROFENOL	41500
905712	PARAQUAT	41500

901209	PARaSITOS EN BILIS. JUGO DUODENAL. EXPECTORACIONES U OTRAS SECRECIONES	10200
904912	PARATOHORMONA PTH	113800
907107	PARCIAL DE ORINA. INCLUIDO SEDIMIENTO	15500
898006	PASS. TINCIoN Y LECTURA	45100
908305	PIRUVATOCINASA	46800
908306	PIRUVATO DESHIDROGENASA	44500
902220	PLAQUETAS. RECUENTO	9900
902029	PLASMINoGENO	49400
901322	PNEUMOCOCCUS. IDENTIFICACIoN SEROLoGICA	24300
903039	PORFIRINAS	24600
903040	PORFOBILINOGENO	29800
903859	POTASIO	34800
905749	PRIMIDONA	93000
905408	PROCAINAMIDA	60300
904510	PROGESTERONA	82200
904509	PROGESTERONA 17 HIDROXI	89200
904108	PROLACTINA	79300
904204	PROLACTINA. PRUEBA DE ESTIMULACIoN	64100
905751	PROPOXIFENO	54100
902038	PROTAMINA	61400
906913	PROTEiNA C REACTIVA PCR. PRUEBA CUANTITATIVA DE ALTA PRECISIoN	49400
906914	PROTEINA C REACTIVA PCR. PRUEBA SEMICUANTITATIVA	14600
907103	PROTEINA DE BENCE JONES	12600
903861	PROTEINAS FRACCIONADAS ALBUMINA/GLOBULINA	62000
906812	PROTEiNAS POR ELECTROFORESIS	47400
903863	PROTEINAS TOTALES. EN SUERO Y OTROS FLUIDOS	9900
903042	PROTEiNAS TRANSPORTADORA DE TESTOSTERONA PTHS	108800
903862	PROTEINURIA EN 24 HORAS	11100
903433	PROTOPORFIRINA ZINC ERITROCITICA Z PP	41500
902012	PROTROMBINA. CONSUMO	14300
902045	PROTOMBINA. TIEMPO PT	35400
911022	PRUEBA DE COMPATIBILIDAD. CRUZADA MAYOR INCLUYE; HEMOCLASIFICACION DE DONANTE RECEPTOR	41500

911021	PRUEBA DE COMPATIBILIDAD. CRUZADA MENOR INCLUYE; HEMOCLASIFICACION DE DONANTE Y RECEPTOR	39500
901321	PRUEBA RaPIDA PARA STREPTOCOCCUS BETA HEMOLiTICO	24300
908112	PTERINAS. DETERMINACIoN	824300
19838	QUINIDINA	36900
A32008	RABIA. EXAMEN PARA ANTiGENOS (AF). INOCULACIoN EN RAToN O SEROLOGiA	225600
911004	RASTREO DE ANTICUERPOS IRREGULARES	39500
901406	REACCIoN DE MONTENEGRO	37700
19844	RECLACIFICACION DEL PLASMA	9900
898110	RECEPTORES ESTROGeNICOS. DOSIFICACIoN EN TEJIDOS	96300
898033	RECEPTORES ESTROGeNICOS. INMUNOCITOQUiMICOS	81900
901235	RECUENTO DE COLONIAS. CUALQUIER MUESTRA	64100
907105	RECUENTO DE HAMBURGER	24600
904003	RENINA	89200
902223	RETICULOCITOS. RECUENTO	15500
906326	ROTAVIRUS. DETERMINACIoN DE ANTiGENO (LaTEX)	87500
906241	RUBEoLA. ANTICUERPO G	80800
906243	RUBEoLA. ANTICUERPO M	84900
905755	SALICILATOS	34500
906304	SALMONELLA. IDENTIFICACIoN SEROLoGICA	39500
907008	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL	7300
902046	SANGRIA. TIEMPO DE	6100
906245	SARAMPIoN. DETERMINACIoN DE AC	40400
901304	SECRECION NASAL. OCULAR. OTICA. EXAMEN MICROSCOPICO C/U	24600
901319	SHIGUELLA. IDENTIFICACIoN SEROLoGICA	32500
906249	SIDA. ANTICUERPOS VIH 1	84000
906302	SIDA. ANTiGENO P24	110900
906250	SIDA. PRUEBA CONFIRMATORIA (WESTERN BLOT. OTROS)	408200
906039	SIFILIS. SEROLOGiA CONFIRMATORIA (FTA ABS)	96900
906915	SIFILIS. SEROLOGIA PRESUNTIVA (CARDIOLIPINA O VDRL)	15500
906329	SINCITYAL. DETERMINACIoN DE ANTiGENO	58800
903864	SODIO	28700
904101	SOMATOMEDINA C	146000
901320	STAPHILOCOCCUS AUREUS. IDENTIFICACIoN SEROLoGICA	32200

19899	SULFITOS. MEDICIoN EN ORINA Y SANGRE	82200
905760	TALIO	51500
905607	TEOFILINA	85700
904601	TESTOSTERONA LIBRE	84000
904602	TESTOSTERONA TOTAL	77000
904903	TIROIDEA ESTIMULANTE (EN NEONATO)	72300
904902	TIROIDEA ESTIMULANTE TSH	77000
908113	TIROSINA. CUANTIFICACIoN	165000
908114	TIROSINA. TEST CON RAiZ DE CABELLO	247200
904921	TIROXINA. EN SANGRE	58500
904922	TIROXINA T4	57600
911017	TiTULO ANTI A	27800
902225	TiTULO ANTI D	18100
905409	TOBRAMICINA	42100
906125	TOXOCARA CANIS. ANTICUERPOS	118800
906127	TOXOPLASMA. ANTICUERPO G	89200
906129	TOXOPLASMA. ANTICUERPO M	89200
903867	TRANSAMINASAS OXALACETICA/ASA	25500
903045	TRANSFERRINA	87500
903868	TRIGLICERIDOS	16400
901403	TRIPANOSOMA CRUZI. PRUEBA DE MACHADO GUERREIRO	36900
906131	TRIPANOSOMIASIS. DETERMINACION DE AC	67600
903047	TRIPSINA	26000
904925	TRIYODOTIRONINA T3	57300
904923	TRIYODOTIRONINA T3 UP TAKE	57300
902048	TROMBINA. TIEMPO DE	10800
902049	TROMBOPLASTINA. TIEMPO ACTIVADO	34500
903438	TROPONINA T	74900
904905	TSH PRE Y POST TRH (DOS MUESTRAS)	252500
903869	UREA	12900
907106	UROBILINoGENO	15500
903038	UROPORFIRINAS	30400
905410	VANCOMICINA	60600
906247	VARICELA ZOSTER. DETERMINACIoN DE AC	46200
902204	VELOCIDAD DE SEDIMENTACION GLOBULAR VSG	5600
903701	VITAMINAS. CADA UNA	128700
905102	WARFARINA	52400

903608	ZINC	62000
901002	ANTIBIOGRAMA (MIC) MeTODO AUTOMaTICO	30400
901003	ANTIBIOGRAMA (MIC) MeTODO MANUAL	30400
901104	COLORACIoN AZUL DE METILENO Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	12600
901202	Bordetella pertusis. CULTIVO	39500
901203	Brucella. CULTIVO	39500
901204	Clostridium botulinum. CULTIVO	39500
901207	Corynebacterium difteriae. CULTIVO	39500
901212	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS PROFUNDA	49400
901214	CULTIVO PARA MICOBACTERIAS EN MeDULA oSEA (110)	70200
901216	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS ANAEROBIOS EN MeDULA oSEA (110)	65000
901220	Helicobacter pylori. CULTIVO	39500
901221	HEMOCULTIVO AEROBIO POR MeTODO AUTOMaTICO (111)	69300
901222	HEMOCULTIVO AEROBIO POR MeTODO MANUAL (111)	69300
901223	HEMOCULTIVO ANAEROBIO POR MeTODO AUTOMaTICO (111)	69300
901224	HEMOCULTIVO ANAEROBIO POR MeTODO MANUAL (111)	69300
901228	Legionella. CULTIVO	70200
901229	MICOBACTERIAS NO TUBERCULOSAS. CULTIVO	29800
901233	Neisseria meningitidis. CULTIVO *	30400
901234	Nocardia spp. CULTIVO HONGOS	30400
901236	UROCULTIVO [ANTIBIOGRAMA MIC AUTOMATICO] (112)	30400
901237	UROCULTIVO [ANTIBIOGRAMA MIC MANUAL] (112)	30400
901238	Yersinia enterocolitica. CULTIVO	39500
902007	ANTITROMBINA III POR CROMoGENOS	72000
902008	ANTITROMBINA III POR IDR	72000
902009	ANTITROMBINA III POR NEFELOMETRiA	72000
902010	DILUCIONES DE TIEMPO DE PROTROMBINA [PT]	35400
902011	DILUCIONES DE TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [PTT]	34500
902026	HEPARINA. DOSIFICACIoN POR CROMoGENOS	9900
902032	PROPERDINA FACTOR B	34500
902047	TIEMPO DE SANGRIA ESTANDARIZADO	6100
902103	CUERPOS DE HEINZ. PRUEBA INDUCIDA POR FENILHIDRAZINA	12900
902109	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA. CUANTITATIVA	53000
902205	ERITROSEDIMENTACIoN [VELOCIDAD SEDIMENTACIoN GLOBULAR - VSG] AUTOMATIZADA	5600

902208	HEMOGRAMA II [HEMOGLOBINA. HEMATOCRITO. RECUENTO DE ERITROCITOS. iNDICES ERITROCITARIOS. LEUCOGRAMA. RECUENTO DE PLAQUETAS E INDICES PLAQUETARIOS] METODO MANUAL Y SEMIAUTOMATICO	24300
902209	HEMOGRAMA III [HEMOGLOBINA. HEMATOCRITO. RECUENTO DE ERITROCITOS. iNDICES ERITROCITARIOS. LEUCOGRAMA. RECUENTO DE PLAQUETAS. INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA] METODO AUTOMATICO	24300
902211	HEMATOCRITO	4400
902215	HEMOPARASITOS. EXTENDIDO DE SANGRE PERIFeRICA *	12600
902219	RECUENTO DE EOSINOFILO EN MOCO NASAL POR COLORACION DE HAN	15500
902221	RECUENTO DE PLAQUETAS. METODO MANUAL	9900
902224	RECUENTO DE RETICULOCITOS POR CITOMETRIA DE FLUJO	15500
903002	ALFA FETOPROTEiNA [AFP] EN LiQUIDO AMNIoTICO	82200
903008	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS [ADRENALINA O EPINEFRINA Y NORADRENALINA O NOREPINEFRINA] EN PLASMA	38600
903021	HAPTOGLOBINA POR NEFELOMETRiA	71100
903027	MICROALBUMINURIA POR NEFELOMETRiA	44500
903028	MICROALBUMINURIA POR RIA	44500
903030	MIOGLOBINA CARDiACA	31600
903034	OSMOLAR(L)IDAD EN SUERO	19900
903041	PORFOBILINOGENO EN ORINA DE 24 H	29800
903046	TRANSFERRINA POR NEFELOMETRiA	87500
903106	ACIDO FoLICO EN ERITROCITOS	62300
903111	ACIDO LaCTICO [L-LACTATO] POR MeTODO ENZIMaTICO	42400
903404	ALFA 1 ANTIQUIMIOTRIPSINA POR NEFELOMETRiA	165000
903405	ALFA 1 ANTITRIPSINA POR IDR	44500
903411	APOLIPOPROTEiNAS A1 POR NEFELOMETRiA	128700
903412	APOLIPOPROTEiNAS B POR NEFELOMETRiA	128700
903417	CERULOPLASMINA POR NEFELOMETRiA	48600
903422	COPROPORFIRINAS EN ORINA DE 24 H POR CROMATOGRAFiA	29800
903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA POR ANTICUERPOS MONOCLONALES	53500

903431	LIPOPROTEÍNA A [LpA]	84900
903439	TROPONINA T. CUANTITATIVA	74900
903504	LIQUIDO SINOVIAL [EXAMEN FiSICO Y CITOQUiMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGiA DE ERITROCITOS Y LEUCOCITOS. GLUCOSA. PROTEiNAS. FACTOR R.A.. COMPLEMENTO. TEST DE MUCINA Y ANaLISIS CON LUZ POLARIZADA]	62000
903603	CALCIO ABSORCIoN AToMICA	20800
903605	IONOGRAMA [CLORO. SODIO. POTASIO Y BICARBONATO O CALCIO]	11100
903609	ZINC EN ORINA DE 24H	62000
903702	VITAMINA B 1	128700
903703	VITAMINA B 12	128700
903704	VITAMINA B 2	128700
903705	VITAMINA B 6	128700
903706	VITAMINA D 25 DIHIDROXI	128700
903707	VITAMINA D 1.25 DIHIDROXI	128700
903708	VITAMINA E [TOCOFEROL]	128700
903802	ACIDO uRICO EN ORINA DE 24 H	16400
903804	ALBuMINA EN ORINA DE 24 H	9900
903806	AMILASA EN ORINA DE 24 H	19000
903811	CALCIO EN ORINA DE 24 H POR COLORIMETRiA	20800
903812	CAPACIDAD DE COMBINACION DEL HIERRO [TIBC]	41300
903814	CLORO [CLORURO] EN ORINA DE 24 H	11100
903824	CREATININA EN ORINA DE 24 H	14000
903827	CUERPOS CEToNICOS O CEToNAS EN SANGRE (114)	123500
903832	FOSFATASA ACIDA. FRACCIoN PROSTaTICA POR EIA/RIA	54400
903836	FoSFORO INORGaNICO [FOSFATOS] EN ORINA DE 24 H	19600
903843	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	37200
903845	GLUCOSA. TEST O' SULLIVAN	67300
903855	MAGNESIO EN ORINA DE 24H	64100
903857	NITROGENO UREICO [BUN] EN ORINA DE 24 H	63500
903858	OSMOLARIDAD CaLCULADA	62000
903860	POTASIO EN ORINA DE 24 H *	22500
903865	SODIO EN ORINA DE 24 HORAS	34800
903876	CREATINURIA (CREATININA EN ORINA PARCIAL)	14000
903883	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRIA]	6100
904109	PROLACTINA [MEZCLA DE TRES MUESTRAS]	79300
904201	HORMONA DEL CRECIMIENTO PRE Y POST EJERCICIO (POR MUESTRA)	89800

904302	CORTISOL PRE Y POSTSUPRESIoN CON DEXAMETASONA (417)	88400
904303	CORTISOL Y GLUCOSA. PRE Y POST INSULINA	88400
904401	ESTRADIOL PRE Y POST GONADOTROPINA CORIoNICA	80200
904402	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA. PRE Y POST ACTH	89200
904702	INSULINA PRE Y POST GLUCOSA	87500
904703	INSULINA. CURVA [CINCO MUESTRAS]	87500
904705	INSULINA LIBRE	87500
904802	ALDOSTERONA EN ORINA	131100
904806	CORTISOL [DOS MUESTRAS -AM/PM-]	69300
904807	CORTISOL LIBRE EN ORINA DE 24 H	69300
904906	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES PRE Y POST ESTIMULACIoN. ULTRASENSIBLE (417)	252500
904911	HORMONA PARATIROIDEA C TERMINAL	113800
904913	HORMONA PARATIROIDEA MOLeCULA MEDIA [PARATOHORMONA PTH]	113800
904914	HORMONA PARATIROIDEA N TERMINAL	113800
904920	TIROGLOBULINA	57300
904924	TRIYODOTIRONINA LIBRE [T3L]	57300
905002	LIDOCAINA [MONOETILGLICINEXILIDIDA-MEGX] SEMICUANTITATIVO POR INMUNOENSAYO O CROMATOGRAFiA DE CAPA FINA	42100
905103	WARFARINA CUANTITATIVA POR CROMATOGRAFiA LiQUIDA	52400
905202	ACIDO VALPROICO LIBRE	61400
905204	BARBITuRICOS. SEMICUANTITATIVO POR INMUNOENSAYO	54400
905210	FENITOiNA LIBRE	95700
905213	FENITOiNA TOTAL. SEMICUANTITATIVO POR INMUNOENSAYO O CROMATOGRAFiA DE CAPA FINA	95700
905302	ANFETAMINAS Y METANFETAMINAS. SEMICUANTITATIVA POR INMUNOENSAYO	61200
905306	BENZODIACEPINAS. SEMICUANTITATIVA POR CROMATOGRAFiA DE CAPA DELGADA E INMUNOENSAYO	57900
905310	FENOTIAZINAS EN SUERO. ORINA Y LAVADO GASTRiCO. SEMICUANTITATIVA POR CROMATOGRAFiA DE CAPA FINA	74000
905312	LITIO POR FOTOMETRiA DE LLAMA	41500

905602	DIGITOXINA. SEMICUANTITATIVA POR INMUNOENSAYO O CROMATOGRAFiA DE CAPA FINA	57300
905702	ACETAMINOFEN. SEMICUANTITATIVA POR INMUNOENSAYO	45900
905704	ALCALOIDES. SEMICUANTITATIVO POR CROMATOGRAFiA DE CAPA FINA	54400
905706	ALCOHOL ETiLICO EN CUALQUIER MUESTRA POR INMUNOENSAYO	39800
905711	ATROPiNICOS. SEMICUANTITATIVO POR CROMATOGRAFiA DE CAPA FINA	45900
905713	BIPIRIDILO. SEMICUANTITATIVA POR COLORIMETRIA	41500
905715	CAFEiNA. SEMICUANTITATIVA POR INMUNOENSAYO Y CROMATOGRAFiA DE CAPA FINA	44500
905717	CANNABINOIDES. SEMICUANTITATIVA POR CROMATOGRAFiA DE CAPA FINA O INMUNOENSAYO	29800
905721	CIANUROS. SEMICUANTITATIVO POR COLORIMETRiA	35400
905723	HIDROCARBUROS. SEMICUANTITATIVO POR COLORIMETRIA	32500
905726	COCAiNA. SEMICUANTITATIVA POR INMUNOENSAYO O CROMATOGRAFiA DE CAPA FINA	55300
905729	ESTRIGNINA. SEMICUANTITATIVA POR CROMATOGRAFiA DE CAPA FINA	71100
905733	METACUALONA. SEMICUANTITATIVO POR CROMATOGRAFiA DE CAPA FINA	46200
905735	METADONA. SEMICUANTITATIVA POR CROMATOGRAFIA DE CAPA FINA	31300
905738	MONoXIDO DE CARBONO [CARBOXIHEMOGLOBINA] SEMICUANTITATIVA POR COLORIMETRIA	56800
905740	OPIaCEOS. SEMICUANTITATIVO POR CROMATOGRAFIA DE CAPA FINA O INMUNOENSAYO	46800
905743	ORGANOFOSFORADOS. SEMICUANTITATIVO POR CROMATOGRAFIA DE CAPA FINA	58500
905750	PRIMIDONA. SEMICUANTITATIVO POR CROMATOGRAFiA DE CAPA FINA	93000
905752	PROPOXIFENO. SEMICUANTITATIVA POR CROMATOGRAFiA DE CAPA FINA	54100
905756	SALICILATOS. SEMICUANTITATIVA POR COLORIMETRiA	34500
906028	Legionella pneumoniae. ANTICUERPOS POR IFI	114700
906035	Mycoplasma pneumoniae. ANTICUERPOS Ig M	33600
906102	Aspergillus. ANTICUERPOS POR LaTEX	87500
906103	Blastomyces. ANTICUERPOS	87500

906207	Dengue. ANTICUERPOS Ig G	211800
906209	Dengue. ANTICUERPOS TOTALES	103900
906212	Epstein-barr. ANTICUERPOS Ig G [CaPSULA EB-VCA-G] POR EIA	90700
906213	Epstein-barr. ANTICUERPOS Ig G [NUCLEARES EBNA-G] POR EIA	90700
906214	Epstein-barr. ANTICUERPOS Ig G [TEMPRANOS G] POR EIA	90700
906215	Epstein-barr. ANTICUERPOS Ig M [CaPSULA EB-VCA-M] POR EIA	90700
906216	Epstein-barr. ANTICUERPOS Ig M [NUCLEARES EBNA-M] POR EIA	90700
906217	Epstein-barr. ANTICUERPOS Ig M [TEMPRANOS M] POR EIA	90700
906231	Herpes II. ANTICUERPOS Ig M	93000
906242	TOMA DE VIH	80800
906244	Rubeola. ANTICUERPOS Ig M POR RIA	84900
906248	Varicela zoster. ANTICUERPOS Ig M	46200
906305	ARBOVIRUS. ANTiGENO	103900
906327	Rotavirus. ANTiGENOS EN MATERIA FECAL POR LaTEX	87500
906408	CARDIOLIPINA. ANTICUERPOS Ig G POR EIA	108800
906409	CARDIOLIPINA. ANTICUERPOS Ig M o Ig A POR EIA	108800
906415	CITOPLASMA DE NEUTRoFILOS. ANTICUERPOS TOTALES [C-ANCA O P-ANCA] POR IFI	78400
906418	DNA n. ANTICUERPOS POR IFI	122900
906420	ESPERMA O ESPERMATOZIODES. ANTICUERPOS POR EIA	78700
906423	FOSFOLiPIDOS. ANTICUERPOS Ig M POR EIA (117)	77000
906433	MITOCONDRIA. ANTICUERPOS [AMA] POR IFI	49700
906434	MITOCONDRIA. ANTICUERPOS [AMA] POR RIA	49700
906437	MuSCULO LISO. ANTICUERPOS [ASMA] POR IFI	49400
906438	MuSCULO LISO. ANTICUERPOS [ASMA] POR IHA	49400
906441	NUCLEARES. ANTICUERPOS [ANA] POR IFI	69600
906442	NUCLEARES. ANTICUERPOS [ANA] POR RIA	69600
906444	PLAQUETARIOS. ANTICUERPOS POR CITOMETRiA DE FLUJO	45400
906453	RNP. ANTICUERPOS	111800
906456	SM. ANTICUERPOS POR EIA	111800
906460	TIROIDEOS MICROSOMALES. ANTICUERPOS POR IHA	72000
906465	TIROIDEOS TIROGLOBULiNICOS. ANTICUERPOS POR IHA	72000
906510	HLA CITOToXICOS. ANTICUERPOS POR SEROLOGiA	285000

906611	ANTiGENO ESPECiFICO DE PROSTATA. FRACCIoN LIBRE	138700
906612	ANTiGENO ESPECiFICO DE PROSTATA. VELOCIDAD DE CAMBIO. 2 MUESTRAS	151600
906713	LINFOCITOS T CD3 POR INMUNOFLUORESCENCIA	124400
906715	LINFOCITOS T CD4 POR INMUNOFLUORESCENCIA	124400
906721	LINFOCITOS T CD8 POR INMUNOFLUORESCENCIA	124400
906725	LINFOCITOS CD11 POR INMUNOHISTOQUiMICA	124400
906750	PLAQUETAS CD41 POR CITOMETRiA DE FLUJO	9900
906809	ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA EN MEDIO ALCALINO	97400
906813	FACTOR INTRiNSECO. ANTICUERPOS	19900
906826	INMUNOGLOBULINA A [IgA] CUANTITATIVA POR IDR	32200
906828	INMUNOGLOBULINA G [IgG] CUANTITATIVA POR IDR	32200
906829	INMUNOGLOBULINA G [IgG] CUANTITATIVA POR NEFELOMETRiA	49400
906832	INMUNOGLOBULINA M [IgM] CUANTITATIVA POR NEFELOMETRiA	49400
906836	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] TOTAL POR RIA	62000
906906	COMPLEMENTO SERICO C3 CUANTITATIVO POR NEFELOMETRiA	99800
906908	COMPLEMENTO SERICO C4 CUANTITATIVO POR NEFELOMETRiA	14600
906912	PREALBUMINA POR NEFELOMETRiA	62000
907009	SANGRE OCULTA [MATERIA FECAL] DETERMINACIoN DE HEMOGLOBINA HUMANA ESPECiFICA POR EIA	7300
907010	UROBILINOGENO EN MATERIA FECAL. CUALITATIVO	15500
907011	UROBILINOGENO EN MATERIA FECAL. CUANTITATIVO	15500
907108	UROBILINoGENO EN ORINA	15500
911005	ANTICUERPOS IRREGULARES. IDENTIFICACIoN [D. KELL. DUFFY. KIDD Y OTROS] POR MICROTeCNICA	38600
911008	COOMBS DIRECTO FRACCIONADO [MONOESPECiFICO Ig A. Ig G E Ig M] EN TUBO	18100
911013	FENOTIPAGE. FACTOR Rh [C. c. E. e] POR MICROTeCNICA	23100
911020	HEMOCLASIFICACIoN GRUPO ABO. INVERSA O SeRICA EN TUBO	27800
997106	FLUOR BARNIZ	17500
890204	CONSULTA ESPECIALIZADA DE ODONTOLOGIA	41300
890203	EXAMEN CLINICO DE PRIMER VEZ	24000
890703	CONSULTA DE URGENCIAS (ODONTOLOGIA)	57600
893101	IMPRESION DE ARCO DENTARIO SUPERIOR O INFERIOR. CON MODELO DE ESTUDIO Y CONCEPTO	35600

893102	FOTOGRAFIA CLINICA EXTRAORAL EN BLANCO Y NEGRO. FRONTAL O LATERAL	24300
893103	EXAMEN Y ESTUDIO PARA CIRUGIA ORTOGNATICA COMPRENDE: REGISTROS. CEFALOMETRIA ESTUDIO DE FOTOS	84900
893104	ESTUDIO DE OCLUSION Y ATM	84900
232101	OBTURACION DE UNA SUPERFICIE EN AMALGAMA DE PLATA O RESINA COMPUESTA DE AUTOCURADO	24600
232102	OBTURACION DE UNA SUPERFICIE EN RESINA CON FOTOCURADO	21100
232103	OBTURACION DEFINITIVA DE UNA SUPERFICIE EN IONOMERO DE VIDRIO	31300
234104	CORONA ACRILICA PARA DIENTES ANTERIORES	174100
232300	COLOCACION DE PIN MILIMETRICO	28700
232401	RECONSTRUCCION DE ANGULO INCISAL CON RESINA DE FOTOCURADO	107400
232402	RECONSTRUCCION TERCIO INCISAL CON RESINA DE FOTOCURADO	215600
248200	TALLADO SELECTIVO. POR ARCADA (SIN ESTUDIO DE OCLUSION Y ATM)	84900
997301	DETARTRAJE (POR CUADRANTE)	97400
242102	INJERTO GINGIVAL (CADA DIENTE)	104500
242101	GINGIVOPLASTIA (CADA DIENTE)	104500
243400	GINGIVECTOMIA (CADA DIENTE)	124600
240300	CURETAJE Y/O ALISADO RADICULAR CAMPO CERRADO (CADA DIENTE)	104500
237401	CURETAJE Y/O ALISADO RADICULAR CAMPO ABIERTO (CADA DIENTE)	124600
237301	TRATAMIENTO DE CONDUCTOS EN DIENTE UNIRRADICULARES CON RADIOGRAFIA PREVIA Y DE CONTROL; NO INLCUYE VALOR DE RX	82200
237302	TRATAMIENTO DE CONDUCTOS EN DIENTES BIRRADICULARES CON RADIOGRAFIA PREVIA Y DE CONTROL; NO INCLUYE VALOR DE RX (CADA CONDUCTO)	103000
237303	TRATAMIENTO DE CONDUCTOS EN DIENTE MULTIRRADICULARES CON RADIOGRAFIA PREVIA Y DE CONTROL; NO INCLUYE VALOR DE RX (CADA CONDUCTO)	124100
247201	PLACA REMOVIBLE CON ACCESORIOS	282900

247100	MANTENEDOR FIJO DE ESPACIO	282900
230102	EXTRACCION SERIADA. PREVIO ESTUDIO DEL CASO	226200
247202	MENTONERA COMO TRATAMIENTO UNICO	336200
893107	PLANO INCLINADO	226200
893106	CONTROL MENSUAL	226200
893108	CONTROL DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO. SESION	28700
248800	MASCARA FACIAL. COMO TRATAMIENTO	336200
230101	EXODONCIA SIMPLE DE UNIRRADICULARES	22200
231100	EXODONCIA SIMPLE DE MULTIRRADICULARES	62000
231200	EXODONCIA MULTIRRADICULAR (VIA ABIERTA). CON RADIOGRAFIA PREVIA Y DE CONTROL; NO INCLUYE VALOR DE RX	103000
245100	REGULARIZACION DE REBORDES (CADA ARCADA); NO INCLUYE RADIOGRAFIAS PREVIA Y DE CONTROL	118800
237702	AMPUTACION RADICULAR CON HEMISECCION; NO INLCUYE TRATAMIETNO DE CONDUCTOS	124600
768110	INJERTO OSEO AUTOGENO POR DIENTE; INCLUYE: TOMA DE INJERTO INTRAORAL	176700
236100	INJERTO ALOPLASTICO CERAMICO (CADA DIENTE)	124600
247401	FIJACIONES TEMPORALES (CADA CUADRANTE)	104500
249100	TRATAMIENTO QUIRURGICO HEMORRAGIA POST-EXODONCIA O POR ALVEOLITIS	64100
235100	REIMPLANTE O TRANSPLANTE DE DIENTE	146900
243500	RESECCION DE CAPUCHON PERICORONARIO	78400
234401	PROTESIS TOTAL 1/2 CASO (SUPERIOR O INFERIOR); NO INCLUYE MODELOS	208300
234301	PROTESIS REMOVIBLE (SUPERIOR O INFERIOR); NO INLCUYE MODELOS	166500
234201	PROTESIS FIJA. CADA UNIDAD (SOPORTES Y PONTICOS)	208300
247402	FERULAS COLADAS (SUPERIOR O INFERIOR)	82800
234203	NUCLEOS METALICOS	84900
234302	PLACA OBTURADORA PARA PACIENTES CON SECUELAS DE LABIO Y PALADAR HENDID; NO INCLUYE MODELOS	167100
234204	PRESCRIPCION Y CONTROLES PARA REPARACION DE PROTESIS	56800
234101	CORONA EN ACERO INOXIDABLE	38000
234102	CORONA EN POLICARBONATO O FORMA PLASTICA	38000
237305	TRATAMIENTO DE CONDUCTOS DIENTES TEMPORALES	41300
230201	EXODONCIA DIENTE TEMPORAL	12600
256100	FRENECTOMIA O FRENIECTOMIA	78400

997105	RESINA PREVENTIVA PRESELLANTE	12600
997310	CONTROL DE PLACA. CLASIFICACION DE RIESGO E INSTRUCCION DE HIGIE ORAL	16400
990203	EDUCACION EN SALUD ORAL Y CONTROL DE RIESGO	16400
997103	APLICACION TOPICA SERIADA DE FLUORUROS. NINOS; INCLUYE: PROFILAXIS	24000
997104	APLICACION TOPICA DE FLOURUROS. EN ADULTOS; INCLUYE: PROFILAXIS	24000
890303	TERAPIA DE MANTENIMIENTO. SESION; INCLUYE: PROFILAXIS	20800
997101	APLICACION DE SELLANTE DE AUTOCURADO FOSETAS Y FISURAS (CADA DIENTE)	8200
997102	APLICACION DE SELLANTES DE FOTOCURADO EN FOSETAS Y FISURAS (CADA DIENTE)	21100
870002	PERFILOGRAMA CON CEFALOMETRIA	100900
873004	CARPOGRAMA	49400
S31301	TRANSPORTE EN AMBULANCIA	11704
862701	ONICECTOMIA UNA A DOS UNAS	25800
961601	CATETERISMO VESICAL	30400
895100	ELECTROCARDIOGRAMA	48000
939402	NEBULIZACIONES C/U	14600
965201	LAVADO DE OIDOS	39500
965200	CURACIoN DE OiDO (BAJO MICROSCOPIO)	39500
180200	DRENAJE DE ABSCESO SIMPLE O HEMATOMA DE OIDO EXTERNO	59400
981100	EXTRACCION CUERPO EXTRANO CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO. SIN INCISION	59400
981200	EXTRACCION CUERPO EXTRANO NARIZ	59400
210100	TAPONAMIENTO NASAL ANTERIOR	79300
210200	TAPONAMIENTO NASAL POSTERIOR	148600
280201	DRENAJE ABSCESO PERIAMIGDALINO	59400
965302	CURACION NARIZ O SENOS PARANASALES	24600
213110	INFILTRACIoN DE CORNETES	24600
954400	PRUEBAS VESTIBULARES CALORICAS Y/O TERMICAS	62000
100100	EXTRACCION CUERPO EXTRANO DE LA CONJUTIVA	63800
982102	EXTRACCION CUERPO EXTRANO SUPERIFICAL CORNEA	63800

890207	EXAMEN OPTOMETRICO	49400
80100	DRENAJE ABSCESO PALPEBRAL	54100
892901	EXAMEN BAJO ANESTESIA	49400
673210	CAUTERIZACION DE CERVIX	51500
673110	EXTIRPACION DE POLIPO PEDICULADO SESIL (CUELLO UTERINO)	62000
673310	CRIOCIRUGIA DE CERVIX	103000
897011	MONITORiA FETAL ANTEPARTO. SESIoN	26300
700100	COLPOCENTESIS	55900
961400	TAPONAMIENTO VAGINAL	72300
819101	ARTROCENTESIS	51500
936800	TRATAMIENTO ESGUINCES	103000
819200	INFILTRACION INTRA - ARTICULAR. BOLSA SINOVIAL. LIGAMENTOSA. NEUROMA O DE PUNTO MUSCULAR DOLOROSO	19000
797902	INMOVILIZACION COXIS POR LUXACION	103000
935304	INMOVILIZACION MIEMBRO SUPERIOR O INFERIOR TOTAL O PARCIAL	81900
935301	CAMBIO YESO HOMBRO. MMSS O TOBILLO (CAMBIO DE YESO)	55000
935303	CAMBIO YESO TORAX Y/O PELVIS (CAMBIO DE YESO)	109100
869500	CURACION SIMPLE CON INMOVILIZACION	51500
861401	TRATAMIENTO MEDICO QUEOLIDE: INCLUYE; INFILTRACIONES Y OTROS	153600
863101	DRENAJE PIEL Y/O TEJIDOS CELULAR SUBCUTANEO	63800
861101	DRENAJE PIEL Y/O TEJIDOS CELULAR SUBCUTANEO. INCLUYE: ABSCESO SUPERFICIAL. HEMATOMA. PANADIZO	63800
863102	CAUTERIZACIoN O FULGURACIoN EN PIEL (SESIoN). OCHO Y MAS INCLUYE VERRUGAS Y LUNARES:	154500
542700	PARACENTESIS ABDOMINAL	67600
389400	DISECCIoN VENOSA	55900
963300	LAVADO GASTRICO	29800
389101	VENODISECCION Y CATETER SUBCLAVIO	122900
960200	INTUBACION OROTRAQUEAL (EXCLUSIVAMENTE EN CASOS DE REANIMACION)	122900
512104	COLECISTECTOMIA LAPAROSCOPIA INCLUIDO HONORARIOS	7023000

399200	ESCLEROTERAPIA VENOSA; TRATAMIENTO COMPLETO UNI O BILATERAL POR PACIENTE. EN VARICES GRADO I O II; INCLUYE LAS SOLUCIONES VENO ESCLEROSANTES	906800
890406	DETERMINACION DE REGIMEN DIETETICO EN PACIENTE AMBULATORIO	24600
S20000	SALA DE OBSERVACION-URGENCIAS-INSTDE PRIMER NIVEL	66100
S20100	SALA DE OBSERVACION-URGENCIAS-INSTDE SEGUNDO NIVEL	82800
S20201	SALA DE OBSERVACION-URGENCIAS-INSTDE TERCER NIVEL	105300
890701	CONSULTA DE URGENCIAS	57600
865101	SUTURA SIMPLE	16400
39154	EXAMEN MEDICO BAJO ANESTESIA GENERAL	119700
S22102	SALA DE SUTURAS	48000
890702	CONSULTA DE URGENCIAS. POR MEDICINA ESPECIALIZADA	57600
965301	IRRIGACION O CURACION DE CONDUCTOS NASALES	24600
965901	LAVADO. IRRIGACION Y CUIDADOS DE HERIDA EN AREA GENERAL	51500
965902	LAVADO. IRRIGACION Y CUIDADOS DE HERIDA EN AREA ESPECIAL (CARA. CUELLO. MANOS. PIES. PLIEGUES DE FLEXION. GENITALES)	51500
180100	DRENAJE DE COLECCIoN DE PABELLoN AURICULAR SOD	59400
243201	SUTURA DE LACERACIoN DE ENCiA. MENOR DE TRES CENTIMETROS	26000
243202	SUTURA DE LACERACIoN DE ENCiA. MAYOR DE TRES CENTIMETROS	26000
280200	DRENAJE TRANSORAL EN AMIGDALA Y ESTRUCTURAS PERIAMIGDALARES SOD	59400
340101	TORACENTESIS DE DRENAJE O DESCOMPRESIVA	296700
360300	ANGIOPLASTIA DE ARTERIA CORONARIA CON TORAX ABIERTO SOD *	1497800
380201	TROMBOEMBOLECTOMIA ARTERIAL DE ZONA I Y III DE CUELLO	540100
380203	TROMBOEMBOLECTOMIA VENOSA DE ZONA I Y III DE CUELLO	415500

380204	TROMBOEMBOLECTOMIA VENOSA DE ZONA II DE CUELLO	415500
380801	TROMBOEMBOLECTOMIA SUPRAPATELAR DE ARTERIAS EN MIEMBROS INFERIORES	540100
380802	TROMBOEMBOLECTOMIA INFRAPATELAR DE ARTERIAS EN MIEMBROS INFERIORES	540100
511200	BIOPSIA PERCUTANEA [AGUJA] DE VESICULA BILIAR O VIAS BILIARES SOD	265400
518100	DILATACION DEL ESFINTER DE ODDI SOD	439200
521300	PANCREATOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCOPICA (ERP) SOD	158600
601301	BIOPSIA CERRADA [PERCUTaNEA] [CON AGUJA] DE VESICULAS SEMINALES POR ABORDAJE TRASRECTAL	265400
604100	PROSTATECTOMiA TRANSVESICOCAPSULAR SOD	7892300
609100	ASPIRACIoN PERCUTaNEA DE PRoSTATA SOD	296700
631001	LIGADURA ALTA DE VENA ESPERMaTICA VIA RETROPERITONEAL	2502300
660102	SALPINGOSTOMiA Y DRENAJE TROMPA DE FALOPIO POR LAPAROSCOPIA	3568800
669120	SALPINGO-OOFORECTOMiA UNILATERAL POR LAPAROSCOPIA	3568800
669902	LIBERACIoN O LISIS DE ADHERENCIAS (LEVES. MODERADAS O SEVERAS) DE OVARIO Y TROMPAS DE FALOPIO POR LAPAROSCOPIA (24)	3568800
761301	ARTROSCOPIA DIAGNOSTICA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR	51500
793910	REDUCCIoN ABIERTA DE FRACTURA DEL ILiACO CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIoN U OSTEOSINTESIS) (97)	247200
810103	ARTRODESIS OCCIPITOCERVICAL VIA POSTERIOR SIN INSTRUMENTACIoN (102)	11904400
993102	APLICACIoN DE ANTITUBERCULOSA	4100
993503	APLICACIoN DE ANTIHEPATITIS B	4100
993122	APLICACIoN DE DPT	4100
993501	APLICACIoN DE ANTIPOLIO	4100
993104	APLICACIoN DE HAEMOPHILUS INFLUENZAE	4100
993522	APLICACIoN DE TRIPLE VIRAL	4100
993120	APLICACION DE TOXOIDE TETANICO Y DIFTERICO	4100
993504	ANTIAMARILICA	4100
993513	VACUNA VPH (vacuna del virus del papiloma humano)	4100
993106	APLICACION CONTRA EL NEUMOCOCO	4100

993130	PENTAVALENTE	4100
993502	VACUNA CONTRA HEPATITIS A	4100
993505	VACUNACIÓN CONTRA RABIA	4100
993506	APLICACIoN DE DE VACUNA CONTRA EL SARAMPION	4100
993509	VACUNACION CONTRA LA VARICELA	4100
993510	VACUNACION CONTRA INFLUENZA	4100
993512	APLICACION DE CONTRA ROTAVIRUS	4100
993520	VACUNACION COMBINADA CONTRA SARAMPION Y RUBEOLA (SR) (DOBLE VIRAL) +	4100
995201	OTRA VACUNACIÓN DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES	4100

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
890101	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA GENERAL	60000
890103	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR ODONTOLOGIA GENERAL	50000
890105	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERIA	45000
890108	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR PSICOLOGIA	45000
890114	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR PROMOTOR DE LA SALUD	aceptada
890116	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA POR OTRO PROFESIONAL DE LA SALUD	45000
A10001	INFORMACION, EDUCACION Y COMUNICACION EN POBLACION INFANTIL Y ADOLESCENTE	20.000
A10002	INFORMACION, EDUCACION Y COMUNICACION EN POBLACION DE HOMBRES Y MUJERES EN EDAD FERTIL	20.000
A10003	INFORMACION, EDUCACION Y COMUNICACION EN POBLACION DE MUJERES GESTANTES Y LACTANTES	20.000
A10004	INFORMACION, EDUCACION Y COMUNICACION EN POBLACION DE ADULTO MAYOR	20.000
A22001	IDENTIFICACIÓN Y CANALIZACIÓN EFECTIVA DE LA POBLACIÓN HACIA LA DETECCIÓN TEMPRANA Y PROTECCIÓN ESPECÍFICA	25000
903883	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRIA]	14600
893812	REGISTRO DE OXIMETRIA CUTANEA	25000

TOMA DE MUESTRA PCR COVID 19		
CODIGO	**DESCRIPCION**	**VALOR**
890115	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO (COVID-19)	
Incluye:	· Consulta médica	
	· Toma de muestra por isopado nasofaríngeo y orofaringeo para COVID 19	
	· Seguimiento telefónico por enfermería por 14 días	
	· Embalaje de la muestra y entrega al municipio para su envío al LSP	
	· Elementos de protección personal	380000

MANEJO DE CADAVERES EN DOMICILIO		
CODIGO	**DESCRIPCION**	**VALOR**
E8902001	PAQUETE AUTOPSIA VERBAL EN DOMICILIO (INCLUYE DESPLAZAMIENTO DEL EQUIPO DE SALUD TOMA DE MUESTRAS, EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN Y EMBALAJE DEL CADÁVER)	
Incluye:	**PAQUETE DE SERVICIOS EN DOMICILIO PARA EL MANEJO SEGURO Y DISPOSICION DE CADAVERES SOSPECHA COVID 19:**	
	VISITA MEDICA DOMICILIARIA	
	AUTOPSIA VERBAL POR MEDICO	
	EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE DEFUNCION	
	ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL: ELEMENTOS DEFINIDOS EN LA GUIA EMITIDA POR MPS	
	INSUMOS REQUERIDOS PARA EL EMBALAJE DEL CADAVER: INCLUYE DOBLE BOLSA DE 150 MICRAS	
	ENTREGA DE CADAVER A LA FUNERARIA	
	MANEJO ESPECIAL DE RESIDUOS	
	EDUCACION Y RECOMENDACIONES A LA FAMILIA PARA SU PROTECCION, LIMPIEZA Y DESINFECCION EN EL HOGAR	
	SI SE HACE TOMA DE MUESTRA COVID SE SUMA EL VALOR DE LA TOMA	670000

E8902001	PAQUETE AUTOPSIA VERBAL EN DOMICILIO (INCLUYE DESPLAZAMIENTO DEL EQUIPO DE SALUD TOMA DE MUESTRAS, EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN Y EMBALAJE DEL CADÁVER)	
Incluye:	**PAQUETE DE SERVICIOS EN DOMICILIO PARA EL MANEJO SEGURO Y DISPOSICION DE CADAVERES SOSPECHA COVID 19:**	
	VISITA MEDICA DOMICILIARIA	
	AUTOPSIA VERBAL POR MEDICO	
	EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE DEFUNCION	
	ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL: ELEMENTOS DEFINIDOS EN LA GUIA EMITIDA POR MPS	970000
	INSUMOS REQUERIDOS PARA EL EMBALAJE DEL CADAVER: INCLUYE DOBLE BOLSA DE 150 MICRAS	
	ENTREGA DE CADAVER A LA FUNERARIA	
	MANEJO ESPECIAL DE RESIDUOS	
	EDUCACION Y RECOMENDACIONES A LA FAMILIA PARA SU PROTECCION, LIMPIEZA Y DESINFECCION EN EL HOGAR	
	SI SE HACE TOMA DE MUESTRA COVID SE SUMA EL VALOR DE LA TOMA	

NOTA: las tarifas antes relacionadas serán objeto de auditoría de cuentas

AMANDA BIBIANA VALENZUELA TAYMAL
Representante legal HOSPITAL GUACHUCAL E.S.E.